BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIII — Núm. 15.152

EDICION DE 104 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Avda. DE MAYO 760, PISO 5.º
Teléfonos:
Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Martes 27 de Marzo de 1945

CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admitirán reclamos.

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

NUEVO DOMICILIO

Las Oficinas del Boletín Oficial se encuentran instaladas en su nuevo domicilio, sito en la calle AVDA. DE MAYO 760, PISO 5.º, atendiéndose al público con su horario habitual: Lunes a Viernes, Oficinas 11,30 a 17,30, Caja 12 a 15 horas. Sábado, Oficinas de 9 a 12, Caja de 9 a 11 horas.

LA DIRECCION

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Guerra

Ministerio de Marina

(Continúa en la página 11)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Públic

Patronato Nacional de Ciegos. — Nombramientos.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1944.

16.010|44. — 867. — 2a. 49,, 58, 61, 63|944. — Vistos estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Patronato Nacional de Ciegos dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para los cargos que en cada caso se determina, al siguiente personal: Auxiliar — Item 1 —(con asignación mensual de $ 120.—), a la actual Maestra (Item Personal Docente) señorita Manuela Fernández Lavie y Reyna (Cédula de Identidad N.° 835.215 Pol. Capital Federal), reemplazando ésta en aquel empleo a la señorita Clementina Cianciulio (Céd. de Ident. N.° 1.428.763, Policía Capital Federal), quien pasa al puesto de Maestra de grado que deja la Srta. M. Fernández Lavie y Reyna; Hermana (Item Clero), en reemplazo de Sor María Cristina Nefger, cuya renuncia se acepta, a Sor Isabel Arcelia Iriarte; profesor (con asignación de $ 225), al actual Auxiliar — Item Personal Docente — (asignación $ 120), señor Raúl Torrado (Clase 1897, D. M. 4, M. 454.598); en reemplazo del señor Torrado, al actual Auxiliar — Item Personal Docente — ($ 100), señor Víctor Gastón David (Clase 1919, D. M. 2, M. 419.587); y, en lugar del señor David, al no vidente señor Blas Savignano (Clase 1907, D. M. 1, M. 64:132); Maestro ($ 200) a la actual Ayudante 1.ª (Item 1), señorita Raquel Eguía (Céd. de Ident. número 2.356.143, Pol. Cap. Fed.); Maestro ($ 200), al actual auxiliar — Item Personal Docente — ($ 100), señor Gaspar Tabaso (Clase 1917, D. M. 4, M. 432.941); y, Profesor — Item Personal Docente — (con funciones de la cátedra para la enseñanza de la guitarra en la Escuela "General San Martín", a la señorita Irma Haydée Perazzo (Céd. de Id. N.° 2.381.652, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2.° — Déjase establecido que las designaciones comprendidas en el artículo precedente, se efectúan con antigüedad a las fechas que en cada caso se determina: Fernández Lavie y Reyna, y Clementina Cianciullo, a contar del 1.° de Abril último; Isabel Arcelia Iriarte, a contar del 1.° de Abril último; Torrado, David, Savignano, Eguía y Tabaso, a contar desde el 1.° de Marzo último; y, Perazzo, a contar del 4 de Abril último.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Baldrich

Varios establecimientos. — Aclaración y modificaciones de decretos de reajuste.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1944.

16.011|44. — 868. — 2.ª 18, 12, 11, 29|44. — Vistos estos expedientes; atento las informaciones producidas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Efectúase en los decretos que se menciona, las aclaraciones y modificaciones que en cada caso se determina: Amando Vergara (Clase 1891, D. M. 59, M. 3.712.976), a quien por Decreto N.° 3.255 de 12 Febrero de 1944 (reajuste de la Escuela Normal de Adaptacion Regional de Rivadavia (Mendoza), le fueran adjudicadas — entre otras — dos horas de Matemáticas y dos horas de Escritura y Dibujo Lineal cesará en estas cuatro horas, pasando a dictar — en cambio de ellas — tres horas de Química, vacantes por reajuste; Ricardo Antonio Grosso (Clase 1910, D. M. 13, M. 634.793, omitido en el Decreto N.° 3.212 de 12 de Febrero de 1944 (reajuste de la Escuela Normal de Pergamino, (Buenos Aires), quien era titular en ese establecimiento de tres horas semanales de Dibujo, pasará a dictar — en cambio — cuatro horas de igual materia (2 horas en 1.° y 2 horas en 2.° años); María Angélica Ortega de Del Pino (Céd. de Ident. número 4.850, Policía de Catamarca), omitida en el Decreto N.° 5.268 de 7 de Marzo de 1944 (reajuste de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca), pasa a dictar en el Departamento de Aplicación del citado establecimiento, dos horas de Música, en compensación de las dos horas de Pedagogía de que era titular y que pierde por implantación del nuevo plan de estudios.

Art. 2.° — Las situaciones de los profesores señor Ricardo Antonio Grosso y señora María Angélica Ortega de Del Pino, deben considerarse modificadas a contar desde el 1.° de Marzo último.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Baldrich

Varios establecimientos. — Cambio de tareas.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1944.
— 16.013|44. — 869. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Que el profesor señor Carlos E. Mallada (Clase 1900, D. M. 1, M. 0.000.791) pase a dictar (como titular) en la Escuela de Comercio de Ramos Mejía (Buenos Aires), dos horas semanales de Estenografía, vacantes (incluídas en llamado a concurso), cesando en dos horas semanales de Mecanografía de que es titular en el mismo establecimiento, tarea esta de la que tomara posesión, conjuntamente con una hora semanal de igual materia (vacante por reajuste) — las tres horas con carácter interino, art. 11 —, la profesora habilitada para dictar la materia, señorita María Esther Ayeaguer (Céd. de Ident. N.° 1.105.190, Pol. Cap. Federal) quien cesa en las dos horas semanales de Mecanografía que le fueron adjudicadas por Decreto de 2 de Mayo de 1944, en la Escuela de Comercio N.° 6 de la Capital Federal, horas estas inexistentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Baldrich

Varios establecimientos. — Modificaciones al decreto de reajuste.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1944.

16.014|44. — 870. — Vistos estos expedientes y teniéndose en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Efectúase en los decretos que se menciona, las aclaraciones y modificaciones que en cada caso se determina: Eufemio R. Riolo, a quien por Decreto N.° 3.253 de 12 de Febrero de 1944 (reajuste de la Escuela Normal de Santa Fe), le fueran asignadas once horas de Historia (4-4-3) y dos horas de Instrucción Cívica (todas como titulares), pasará a dictar, en cambio de esa tarea, diez horas de Historia (4 horas de 1.° "C"; 3 horas de 4.° "A" y 3 horas de 4.° "C") y cuatro horas de Instrucción Cívica (2-2); y Walter Edgardo Arturo Taboada, omitido en el precitado decreto y quien fuera designado por Decreto de 9 de Febrero de 1944, para dictar siete horas de Historia (4-3) con carácter interino, deberá pasar a revistar (como interino, artículo 11), en ocho horas de igual materia (4 horas en 1.° "B" y 4 horas en 2.° "A").

Art. 2.° — Hágase saber a quienes corresponda, que el verdadero nombre del profesor mencionado en el Decreto número 3.221, de fecha 12 de Febrero de 1944 (reajuste de la Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba), como Luis A. Tessandori, es el de Luis Tessandori.

Art. 3.° — Las modificaciones comprendidas en el artículo 1.° deben considerarse efectuadas a contar del 1.° de Marzo de 1944.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Baldrich

Varios establecimientos. — Traslado.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1944.
— 16.015|44. — 871. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Que el Contador Público confirmado en Matemáticas señor Jacinto González (Cl. 1905, D. M. 2, Mat. 190.892), pase a dictar (como titular) en la Escuela de Comercio N.° 1 de la Capital Federal, seis horas semanales de Matemáticas (vacantes en el turno de la tarde por creación de divisiones del primer año), cesando en las cinco horas de la misma asignatura de que es titular en el Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda" de la Capital Federal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Baldrich

Varios establecimientos. — Traslados.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1944
—16.016|44. — 872.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Que el Abogado y Profesor con más de 5 años de antigüedad en la enseñanza de Castellano, señor Jorge León Lagleyze (Cl. 1900, D. M. 2, Mat. 191.235), titular de tres horas semanales de Historia, en el turno nocturno de la Escuela de Comercio N.° 3 de la Capital Federal, pase a desempeñar cuatro horas semanales de Castellano, en la Escuela Industrial Oeste, vacantes por renuncia del señor F. A. Pita, cesando en aquéllas.

Art. 2.° — Que el Rector y Profesor del Colegio Nacional de Villaguay (Entre Ríos), señor Mario A. Sorrentino (Cl. 1898, D. M. 13, Mat. 610.235), titular de tres horas semanales de Ciencias Biológicas, en ese establecimiento, pase a desempeñar en el mismo Colegio, cuatro horas semanales de Castellano, vacantes por traslado de la señora Josefa E. P. de Ríos, cesando en aquéllas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Baldrich

Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia" y Escuela de Comercio N.° 5. — Capital Federal. — Traslado señora Emilia Coronado de Villar.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1944.
—16.017|44. — 873.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Que la Profesora confirmada en Inglés, señora Emilia Coronado de Villar (Céd. de Ident. número 310.430, Pol. Cap. Federal) pase a dictar (como titular) en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia" de la Capital Federal, cuatro horas semanales de Inglés (vacantes por jubilación de la señorita Alicia Ponce Castañón), cesando en las tres horas semanales de igual materia de que es titular en la Escuela de Comercio N.° 5 de la Capital Federal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Baldrich

Colegio Nacional de Nogoyá. — Cambio de tarea y nombramiento.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1944.

16.018|44. — 874. — Expte. 1a. número 16|944. — Visto este expediente; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Que el Profesor señor Pablo Daniel Surraco (Cl. 1915. D. M. 31, Mat. 1.968.831), pase a dictar (como titular) cuatro horas semanales de Castellano en el Colegio Nacional de Nogoyá (Entre Ríos), vacantes por renuncia de Ventura R. Ojea Febré (llamadas a concurso), cesando en cuatro horas de Inglés en el mismo establecimiento, tarea ésta en la que se designa con carácter interino (Decreto N.° 1.[illegible]38 de [illegible]) al Profesor señor Juan Antonio Espíndola (Cl. [illegible], D. M. [illegible], Mat. [illegible]).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Baldrich

Escuela de Comercio N.° 3 de la Capital. — Imputación.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1944.
—16.019|44. — 915.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, que las designaciones efectuadas por Decreto N.° 14.934|44 de fecha 13 de Junio del corriente año en la Escuela de Comercio N.° 3 de la Capital, que no tengan cabida dentro del Item correspondiente a dicho establecimiento, deben imputarse al Inciso 481, Partida 10, Anexo E del presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Baldrich

Universidad Nacional de Córdoba. — Nombramiento

Buenos Aires, 21 de Junio de 1944.

16.020|44. — 875. — C. 181. — Vista la terna elevada por la Universidad Nacional de Córdoba para proveer de profesor titular la cátedra de Derecho Comercial (primer curso) en la Escuela de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, dependiente de la misma, examinados los antecedentes, títulos y méritos de los candidatos que la integran y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase profesor titular de Derecho Comercial (primer curso), una cátedra, en la Escuela de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba, al doctor Manuel Augusto Ferrer (Cl. 1902, D. M. 43, M. 2.745.112).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Baldrich

Escuela Normal de Concordia. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, 23 de Junio de 1944.

16.021|44. — 898. — V. 286. — Visto las actuaciones del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto de 15 de Abril de 1920 por el que se designó maestra de grado en la Escuela Normal de Concordia a la señorita Luisa A. Llambías, que el nombre de la misma es Luisa Alejandrina Llambías, hoy señora de Volpe, según lo comprueba con su partida de nacimiento y cédula de identidad N° 14.776, expedida por la Policía de Concordia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Baldrich

Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Córdoba. — Aclaración de nombre

Buenos Aires, 23 de Junio de 1944.

16.022|44. — 899. — 2a. 7. — Visto estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto de fecha 26 de Enero último, por el que se confirma como Ayudante 1° (ítem 3) en la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Córdoba al señor Guillermo M. Perpetua Achával, que el nombre del mismo es Luis Guillermo Mariano Perpetua Achával, según lo comprueba con su libreta de enrolamiento (Cl. 1915, D. M. 48. M. 3.067.279).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Baldrich

Escuela Normal de San Fernando. — Nombramiento

Buenos Aires, 21 de Junio de 1944.
—16.024|44. — 876—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase con carácter interino (Decreto Nº 13.868 de 30|5|944), profesora de Geografía, tres horas semanales, y de Historia, cuatro horas semanales, todas ellas en la Escuela Normal de San Fernando (Buenos Aires), vacantes por creación de división, a la Profesora Normal en Letras, señora Sara González Silles de Chafuen (Céd. de Id. Nº 1.748.337, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Escuela Industrial de La Plata. — Nombramiento

Buenos Aires, 21 de Junio de 1944.
16.025|44. — 877. — A. 390|943. — Visto este expediente; atento lo solicitado por el profesor señor Pedro Homero Aíta y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase profesor titular de Ciencias Biológicas, ocho horas semanales (2-2-2-2), en la Escuela Industrial de La Plata (Buenos Aires), vacantes, al señor Pedro Homero Aíta (Cl. 1886, D. M. 3, M. 309.334), a quien se le restituyen así ocho de las nueve horas de cátedra que perdiera en fecha 31|12|930, por supresión del curso del Profesorado en la Escuela Normal de La Plata (Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Liceo Nacional de Señoritas N.º 2 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, 21 de Junio de 1944.
—16.026. — 878—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase con carácter interino (Decreto N.º 13.868 de 30|5|944); Profesora de Francés, tres horas semanales, en el Liceo Nº 2 de la Capital Federal (vacantes en 4.º año de la tarde por jubilación de M. M. C. de Brun), a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Francés, señora Elvira E. Migliavacca de Vigliani (Céd. Id. N.º 1.455.988, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Colegio Nacional de Corrientes. — Nombramiento

Buenos Aires, 21 de Junio de 1944.
—16.027|44. — 879. — 1.ª 46|944—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase con carácter interino (Decreto N.º 13.868 de 30|5|944); Profesora de Historia, cuatro horas semanales en el Colegio Nacional de Corrientes (vacantes en segundo año) a la Maestra Normal y actual profesora en el mismo establecimiento señora María Luisa Menises de Solimano (Céd. Id. número 276, Pol. de Corrientes).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Escuela de Comercio N.º 1 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, 21 de Junio de 1944.
—16.028|44. — 880—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase con carácter interino (Decreto N.º 13.868 de 30|5|944); Profesora de Música, cuatro horas semanales, en la Escuela de Comercio Nº 1 de la Capital Federal (vacantes en el turno de la mañana —incluídas en llamados a concurso—) a la Profesora Municipal de Música señorita Alicia Elvia Frassia (Céd. Id. N.º 1.976.339, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Escuela Normal N.º 5 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, 21 de Junio de 1944.
—16.029|44. — 881—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase con carácter interino (Decreto N.º 13.868 de 30|5|944); Profesora de Música, tres horas semanales, en la Escuela Normal Nº 5 de la Capital Federal (vacantes por traslado de la señora M. E. L. M. de Castagna), a la Profesora Nacional de Música señora Elsa Farrell de Corral (Céd. Identidad N.º 1.321.395, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Escuela Normal de San Francisco (Córdoba). — Nombramiento

Buenos Aires, 21 de Junio de 1944.
—16.030|44. — 882—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Ayudante 5.º (Auxiliar de Secretaría) en la Escuela Normal de San Francisco (Córdoba), vacante por creación, a la señorita Gilda Electra Bockel (Céd. de Id. N.º 86.646, Pol. de Córdoba).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Colegio Nacional de Pergamino. — Nombramiento

Buenos Aires, 21 de Junio de 1944.
— 16.031|44. — 883. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase con carácter interino (Decreto N.º 13.868 de 30|5|944) Profesora de Historia, cuatro horas semanales en el Colegio Nacional de Pergamino (Buenos Aires), vacantes por creación de una división de primer año, a la Maestra Normal y actual profesora en el mismo establecimiento, señora María Aurelia Bertuch de Young (Céd. de Id. N.º 263.464, Pol. Bs. Aires).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Colegio Nacional "Justo José de Urquiza" y Escuela Industrial N.º 4 de la Capital. — Nombramiento.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1944.
— 16.032|44. — 884. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase con carácter interino (Decreto N.º 13.868 de 30|5|944) Profesor de Historia, seis horas semanales (cuatro horas) en el Colegio Nacional "Justo José de Urquiza" de la Capital Federal —vacantes en el turno de la tarde por traslado del señor Constante Raúl Vigliani— y dos horas en la Escuela Industrial N.º 4 de la Capital Federal —vacantes por traslado de Jorge Bengolea Zapata—, al Profesor de Enseñanza Secundaria en Historia señor Oscar Emilio Masciotra (Cl. 1906, D. M. 1, Matrícula 7.350).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Escuela Normal y Escuela de Comercio de Santiago del Estero. — Nombramiento

Buenos Aires, 21 de Junio de 1944.
—16.035|44. — 885—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase con carácter interino (Decreto N.º 13.868 de 30|5|44); Profesora de Escritura, dos horas semanales en la Escuela Normal de Santiago del Estero (vacante por reajuste), y de Estenografía, dos horas semanales en la Escuela de Comercio de la misma ciudad (vacante), a la Perito Mercantil señorita María Elisa Beltrán (Céd. Id. N.º 12.549, Pol. Santiago del Estero).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Escuela Profesional N.º 3 de la Capital. — Creación y nombramiento

Buenos Aires, 21 de Junio de 1944.
16.036|44. — 886. — Atento a que es de imprescindible necesidad la creación y provisión de un cargo de Auxiliar 8.º (Item 1) en la Escuela Profesional de Mujeres N.º 3 de la Capital Federal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Créase en la Escuela Profesional de Mujeres N.º 3 de la Capital Federal, un cargo de Auxiliar 8.º (Item 1) cuya erogación de doscientos pesos moneda nacional mensuales ($ 200 m|n.), deberá imputarse al Inciso 481, Partida 10, anexo E del Presupuesto vigente para el corriente año; y desígnase para ocupar el mismo, a la señorita María Teresa Morón de Ibarra García (Céd. Id. N.º 1.888.725, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Escuela de Comercio N.º 4 de la Capital. Nombramiento

Buenos Aires, 21 de Junio de 1944.
—16.037|44. — 887. — 2.ª 40|944— .

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase con carácter interino (Decreto N.º 13.868 de 30|5|944); Profesora de Inglés, tres horas semanales en la Escuela de Comercio N.º 4 de la Capital Federal (vacantes por traslado de la Srta. Beatriz Fontana Pereyra), a la profesora Normal en Inglés, señorita Silvina Gondra (Céd. de Id. N.º 1.595.808, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Colegio Nacional de Corrientes. — Nombramiento

Buenos Aires, 21 de Junio de 1944.
—16.038|44. — 888—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase con carácter interino (Decreto N.º 13.868 de 30|5|944), Profesor de cuatro horas semanales de Castellano, en la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Corrientes, vacantes por creación de una división de 3er. año, al Profesor Normal en Letras, señor Julio Alberto Goitia (Cl. 1910, D. M. 27, M. 1.634.534).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Escuela Industrial N.º 3. - Nombramiento

Buenos Aires, 21 de Junio de 1944.
—16.039|44. — 889—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar 8.º (Item 1) en la Escuela Industrial N.º 3 de la Capital Federal, cargo vacante por creación, a la señorita Margarita A. Ayllón (Céd. Id. N.º 5.479, Pol. de Chubut), quien cesa, al propio tiempo, en un puesto de Ayudante 1.º de que es titular en el Archivo General de la Nación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Escuela Normal N.º 4 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, 12 de Julio de 1944.
—16.040|44. — 1.006—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase con carácter interino (Decreto N.º 13.868 de 30|5|944), profesora de seis horas semanales de cátedra en la Escuela Normal de Maestras N.º 4 de la Capital Federal (4 hs. Dibujo, 2 horas vacantes por cese de M. Antico y 2 hs. incluídas en llamado a concurso, vacante por renuncia de C. I. Guimaraes, y 2 hs. Escritura y Dibujo Lineal, vacantes por traslado de A. G. de Córdoba), a la Maestra Normal y Profesora de Economía Doméstica, señorita María Zulema Lynch (Céd. de Id. N.º 1.683.408, Pol. de Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Colegio Nacional de Salta. — Nombramiento

Buenos Aires, 21 de Junio de 1944.
— 16.041|44. — 890. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase con carácter interino (Decreto N.º 13.868 de 30|5|944), Profesor de Escritura y Dibujo Lineal, seis horas semanales (2-2, vacantes por reajuste y 2 vacantes por creación) y de Dibujo, dos horas semanales (vacantes por creación todas ellas en el Colegio Nacional de Salta), al Profesor Nacional de Dibujo señor Carlos Luis García Bes (Cl. 1914, D. M. 2, M. 261.967).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Escuela Técnica de Oficios N.º 4 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, 21 de Junio de 1944.
—16.042|44. — 891—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Maestro de Enseñanza General en la Escuela Técnica de Oficios Nro. 4 de la Capital Federal, cargo vacante por creación, al Maestro Normal señor Antonio Humberto Pinto (Cl. 1908, D. M. 4, M. 515.058).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Consejo Nacional de Educación. — Adscripciones en ese Consejo

Buenos Aires, 23 de Junio de 1944.
16.313|44. — 900. — C. 113, C. 160 y C. 110. — Visto las precedentes actuaciones, por las que el señor Interventor del Consejo Nacional de Educación solicita, de conformidad con lo establecido por el artículo 99 de la Ley N.º 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto, autorización para adscribir a dicha Repartición al personal que en las mismas se indica,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al señor Interventor del Consejo Nacional de Educación para adscribir a dicha Repartición al siguiente personal: a la Vicedirectora de la Escuela N.º 8 del Consejo Escolar 3.º, señorita Josefa Tordesillas (Céd. de Id. N.º 226.515, Pol. Capital Federal); al maestro de la Escuela N.º 15 del Distrito 9.º, señor Francisco Crespo (Cl. 1912, D. M. 1, M. 122.217); al Maestro de la Escuela N.º 18 del Consejo Escolar 4.º y Preceptor de la de Adultos N.º 1 del Distrito 1.º, señor José Fernícola (Clase 1900, D. M. 2, M. 222.631); y a la Maestra especial de Labores de las Escuelas N. 10 y 19 de los Consejos Escolares 1.º y 3.º, respectivamente, señora Albina Fregeiro de Igarzábal (Céd. de Id. número 793.644, Pol. Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Colegio Nacional de Salta. Nombramiento

Buenos Aires, 30 de Junio de 1944.
—16.314|944. — 922—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase con carácter interino (Decreto N.º 13.868 de 30|5|944), Profesor de Matemáticas, nueve horas semanales (5-4) en el Colegio Nacional de Salta (vacantes por creación de divisiones de 3.º y 4.º años), al Profesor de Enseñanza Secundaria en Matemáticas señor Luis Ramos (Cl. 1917, D. M. 63, Matrícula 3.947.051).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Escuela de Comercio N.° 3 — Nombramiento

Buenos Aires, 30 de Junio de 1944. — 16.315|44. — 923. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con carácter interino (Decreto N.° 13.868 de 30|5|944) Profesor de Matemáticas, seis horas semanales en la Escuela de Comercio N.° 3 de la Capital Federal (vacantes por creación de divisiones del primer año), al abogado y Profesor Normal en Ciencias señor Horacio Celestino Lares (Cl. 1903, D. M. 1, M. 10.809).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Escuela Normal N.° 6 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, 30 de Junio de 1944. — 16.317|44. — 925. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con carácter interino (Decreto N.° 13.868 de 30|5|944) Profesora de Geografía, quince horas semanales (3.3.3.3.3) en la Escuela Normal N.° 6 de la Capital Federal (vacantes por jubilación de la señorita M. Caso), a la Profesora Normal en Letras señorita Margarita Emilia Varela (Céd. de Id. número 1.687.459, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital. — Nombramiento interino.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1944.

16.318|44. — 966. — Expte. 1a. N.° 83. — Visto la nota del señor Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital en la que propone el nombramiento del señor Héctor Augusto Llambías para dictar interinamente y hasta tanto sean provistas por concurso dos (2) horas de Lógica y tres (3) horas semanales de Seminario de Filosofía, para la Sección de Filosofía, vacantes, y teniendo en cuenta lo prescripto por el artículo 10 del Decreto N.° 43.892 de 21 de Junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, a partir del 27 de Junio del corriente año y hasta tanto se provea la vacante por concurso, Profesor interino de dos (2) horas de Lógica y tres (3) horas semanales de Seminario de Filosofía, para la Sección de Filosofía, en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, al abogado Sr. Héctor Augusto Llambías (Cl. 1907, D. M. 2, M. 184.802).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Catamarca. — Nombramien de personal interino hasta la provisión por concurso.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1944.

16.319|44. — 967. — Visto las propuestas que efectúa el señor Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Catamarca, con la aprobación del Consejo Consultivo, a fin de proveer con profesores interinos, hasta tanto se designen los titulares por concurso, las diversas cátedras vacantes y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 10 del Decreto N.° 43.892 de 21 de Junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Catamarca profesores con carácter interino hasta tanto se provean por concurso, en las asignaturas, horas vacantes y con la anterioridad que a continuación se indica, al siguiente personal: desde el 15 de Marzo del corriente año: Otto Heberto Burgos (Cl. 1913, D. M. 49, Matrícula 3.138.169) cinco (5) de Historia Argentina y Americana y Trabajos Prácticos, tres (3) de Historia Contemporánea y Trabajos Prácticos, en segundo año de la Sección de Historia y cinco (5) de Historia Moderna hasta 1815 y Trabajos Prácticos en primer año de la Sección de Historia; Norberto Rodolfo Rodríguez Bustamante (Cl. 1918, D. M. 15, Matrícula 1.916.400) tres (3) de Psicología y tres (3) de Historia de la Educación, en segundo año de la Sección de Filosofía y Pedagogía; Irma Angélica Estol (Cédula de Id. N.° 1.179.420, Pol. Cap. Fed.) seis (6) de Ejercicios de Idioma, en segundo año de la Sección de Francés; Juan Carlos Ghiano (Cl. 1920, D. M. 31, Matrícula 1.980.617) tres (3) de Lengua Castellana y Ejercicios de Idioma, dos (2) de Historia del Arte y dos (2) de Composición, en segundo año de la Sección Castellano y Literatura; Eloísa Dora Silva (Céd. de Id. N.° 1.176.292, Pol. Cap. Fed.) dos (2) de Geología y Paleontología y tres (3) de Trabajos Cartográficos, en segundo año de la Sección de Geografía; Teresa Carmen Luisa Caminal de Paolantonio (Céd. de Id. número 1.533.893, Pol. Cap. Fed.) seis (6) de Invertebrados y Laboratorio y dos (2) de Sistemática de las Fanerógamas, en segundo año de la Sección de Ciencias Naturales; desde el 16 de marzo: Miguel Katz (Cl. 1915, D. M. 2, M. 259.490) seis (6) de Química Inorgánica Experimental y Laboratorio y seis (6) de Química Orgánica y Laboratorio, en segundo año de la Sección de Química; Roberto Corletti (Cl. 1918, D. M. 2, M. 0.273.952) tres (3) de Fonética Inglesa (Síntesis), en segundo año de la Sección de Inglés; Roberto Augusto Miatello (Cl. 1918, D. M. 3, M. 0.391.550) tres (3) de Geografía Física y dos (2) de Geografía de América, en segundo año de la Sección de Geografía; Emilio Carilla (Cl. 1914, D. M. 1, M. 129.171) cuatro (4) de Literatura Castellana y tres (3) de Literatura Septentrional, en segundo año de la Sección de Castellano y Literatura; Juan Augusto Alvarez (Cl. 1889, D. M. 15, M. 734.022) cinco (5) de Latín y Literatura Latina, en segundo año de la Sección de Castellano y Literatura; José Antonio Urgelles (Cl. 1909, D. M. 68, Matrícula 809.684) seis (6) de Anatomía Vegetal y Laboratorio y seis (6) de Fisiología e Higiene y Laboratorio, en segundo año de la Sección de Ciencias Naturales; Ramón Rubén Castillo (Cl. 1915, D. M. 53, M. 3.416.920) ocho (8) de Física Experimental (Mecánica) y Trabajos de Laboratorio, en la Sección de Física; y desde el 20 de Marzo: Alfredo Bartolomé Besio (Cl. 1912, D. M. 4, Matrícula 538.939) cuatro (4) de Geometría Analítica y cuatro (4) de Geometría Proyectiva y Descriptiva en segundo año de la Sección de Matemáticas.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Catamarca. — Nombramiento interino.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1944.

16.320|44. — 968. — Expte. 1a. N.° 12. — Visto la nota del señor Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Catamarca en la que propone, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Consultivo, el nombramiento de la señorita Celina Esther Cassullo para dictar interinamente y hasta tanto sean provistas por concurso tres (3) horas de Fonética Francesa (Síntesis) y tres (3) horas de Gramática Francesa, de la Sección de Francés, vacantes; atento lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza y teniendo en cuenta lo prescripto por el artículo 10 del Decreto número 43.892 de 21 de Junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, con anterioridad al 15 de Marzo último, con carácter interino y hasta tanto sean designados los titulares por concurso, Profesora de Fonética Francesa (Síntesis), tres (3) horas y de Gramática Francesa, tres (3) horas, de la Sección de Francés, vacantes, en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Catamarca, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Francés, señorita Celina Esther Cassullo (Céd. de Identidad N.° 1.648.346, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Varios establecimientos. — Traslado

Buenos Aires, 30 de Junio de 1944.

16.322|44. — 926. — Expte. 2a. N.° 106|944. — Visto este expediente; atento las actuaciones producidas y teniendo en cuenta lo dispuesto por el apartado 2.° de la Resolución de 4 de Diciembre de 1943, corriente a fs. 37,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Que la señorita Angélica Giménez Luque (Céd. de Id. número 764.990, Pol. Cap. Fed.) pase a ocupar en el Liceo N.° 3 de la Capital Federal, el puesto de Ayudante 2.° (Auxiliar de Secretaría), vacante por creación, cesando en el empleo similar de que es titular en la Escuela de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Dolores (Buenos Aires). — Rectificación de nombre.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1944.

16.326|44. — 319. — 901. — Visto y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda con referencia a los Decretos de fechas 12 de Abril de 1929 por el cual se nombra al señor Alberto Arrospide Profesor de Dibujo y Caligrafía en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Dolores (Buenos Aires), y, al de 13 de Abril de 1931, por el cual se designa al mencionado Alberto Arrospide Profesor de Educación Física y Estética en el citado Colegio Nacional, que el nombre del mismo es Pedro Alberto Arrospide, según lo comprueba con su libreta de enrolamiento Cl. 1893, D. M. 22, Mat. 1.261.526.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Escuela Profesional de Rosario. — Aclaración de nombre.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1944.

16.327|44. — 902. — Expte. 2a. N.° 7. — Visto estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al Decreto de 24 de Febrero último, por el que se nombró Ayudante de Taller en la Escuela Profesional de Mujeres de Rosario a la señorita Susy Alegre, que el nombre de la misma es María Susana Alegre según lo comprueba con la partida de nacimiento y Cédula de Identidad número 98.920, Policía de Rosario.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Escuela Normal N.° 6 de la Capital. — Rectificación de nombre.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1944.

16.328|44. — 903. — Expte. 2a. N.° 45. — Visto las actuaciones del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto de 2 de Mayo último por el que se designó Ayudante de Gabinete en la Escuela Normal N.° 6 de la Capital a la señorita Aixa Melek Dosso, que el nombre de la misma es Aixa Melek Dozo, según lo comprueba con testimonio de su partida de nacimiento y Cédula de Identidad N.° 2.429.934, expedida por la Policía de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Aclaración de nombre.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1944.

16.329|44. — 904. — Expte. Z. N.° 8. — Visto las constancias de este expediente y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al Decreto de fecha 26 de Enero del corriente año; por el que se designó Ayudante Principal en la Dirección General de Instrucción Pública, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, al señor Daniel Zamit, que el nombre del mismo es Diego Joaquín Zamit, como lo comprueba con su Libreta de Enrolamiento (Cl. 1922, D. M. 1, Mat. 80?.729).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Escuela Normal de Córdoba. — Rectificación de nombre.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1944.

16.330|44. — 905. — Expte. E. N.° 296. — Visto las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto de 24 de Febrero último por el que se designó Maestra de grado en la Escuela Normal de Córdoba a la señorita Beatriz Aliaga García, que el nombre de la misma es Beatriz Josefina Aliaga y García, según lo comprueba con su partida de nacimiento y Cédula de Indentidad N.° 58.484, expedida por la Policía de Córdoba.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Escuela Normal de Córdoba. — Rectificación de nombre.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1944.

16.331|44. — 906. — Expte. 2a. N.° 52. — Visto las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto de 24 de Febrero último por el que se designó Ayudante 2.° (Item 1) en la Escuela Normal de Córdoba a la señorita Marta García Montaño, que el nombre de la misma es Marta Mercedes del Corazón de María García Montaño, según lo comprueba con su partida de nacimiento y Cédula de Identidad N.° 115.876 expedida por la Policía de Córdoba.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Escuela Profesional de Mujeres de San Fernando. — Aclaración de nombre

Buenos Aires, 23 de Junio de 1944.

16.332|44. — 907. — 2a. 14. — Visto las constancias de este expediente, atento las informaciones producidas y teniendo en cuenta que es un derecho natural el uso del apellido materno, que no se halla prohibido por la ley,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia a los Decretos de fechas 30 de Enero de 1941 y 2 de Mayo del mismo año, por los que se nombra Directora y Maestra de Economía Doméstica, respectivamente, en la Escuela Profesional de Mujeres de San Fernando, a la señorita Josefina Molina Campos, que el nombre de la misma es Josefina de los Angeles Molina Campos, según lo comprueba con la partida de nacimiento y Cédula de Identidad número 22.803, Pol. Cap. Fed.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba y Escuela Profesional de Mujeres Nº 8 de la Capital. — Aclaración de nombre.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1944.

16.333|44. — 908. — E. 320. — Visto las constancias de este expediente y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia a los Decretos de 31 de Agosto de 1932, 23 de Mayo de 1936 y 29 de Septiembre de 1942, por los que se designó Ayudante de Taller y Maestra de Taller interina en la Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba, y Maestra de Taller en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 8 de la Capital, respectivamente, a la señorita Sara Villalba, que dichos nombramientos deben considerarse a favor de Sara Florencia Villalba, hoy señora de Labat, como lo comprueba con su partida de nacimiento y Cédula de Identidad número 959, Pol. de Córdoba.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Escuela de Artes y Oficios de Metán, de Salta. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1944.

16.334|44. — 909. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios solicitado por el Director de la Escuela de Artes y Oficios de Jujuy, señor Santiago Chaves, por las funciones que ha desempeñado como Director interino de la Escuela de Artes y Oficios de Metán (Salta), encomendadas por Decreto de fecha 8 de Abril de 1943 y teniendo en cuenta los informes producidos precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense los servicios prestados por el señor Santiago Chaves (Cl. 1897, D. M. 64, M. 3.961.128), Director de la Escuela de Artes y Oficios de Jujuy, desde el 8 de Abril hasta el 31 de Diciembre de 1943, como Director interino de la Escuela de Artes y Oficios de Metán (Salta), funciones que le fueran encomendadas por Decreto de fecha 8 de Abril de 1943.

Art. 2º — Determínase, a los efectos de la remuneración por reconocimiento de servicios aludidos en el artículo precedente, la disposición contenida por el art. 12 de la Ley Nº 68, con imputación al inciso 302, ítem Personal Docente, del presupuesto de 1943 (Orden de Retención Nº 788|943).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y, cumplido, archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Colegio Nacional de Santiago del Estero y Liceo anexo. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1944.

16.335|44. — 970. — 1a. 13. — Visto y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense los servicios prestados desde el 1º de Septiembre hasta el 15 de Noviembre de 1943 por las señoras Virginia Herrera de Palacio (Céd. de Id. Nº 11.303, Pol. de Santiago del Estero) y Angélica Viana de Bruchmann (Céd. de Id. Nº 10.129, Pol. de Santiago del Estero), en tres y dos horas semanales de Música, respectivamente, vacantes, en el Colegio Nacional de Santiago del Estero y Liceo de Señoritas Anexo, dejándose constancia de que la imputación que hubiera correspondido era al inciso 165 — ítem Personal Docente — del anexo "A" del presupuesto de 1943, debiendo arbitrarse, oportunamente, los fondos necesarios por tratarse de un ejercicio económico vencido.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Escuela Industrial de La Plata. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 23 de Junio de 1944.

16.336|44. — 910. — 2a. 60. — Visto estas actuaciones y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza, Dirección de Estadística y Personal y Dirección General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense los servicios prestados en la Escuela Industrial de La Plata por el señor Juan Esteban Héctor Piazza (Cl. 1902, D. M. 19, M. 1.064.830), en dos horas semanales de Ciencias y Letras, desde el 16 de Marzo al 30 de Abril y desde el 1º de Junio hasta el 31 de Diciembre de 1943, debiendo imputarse sus haberes al inciso 447, partida 10, anexo E del presupuesto para dicho año (Orden de Retención número 788|943).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Escuela Profesional de Mujeres de Rosario. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 23 de Junio de 1944.

16.337|44. — 911. — 2a. 14. — Visto estas actuaciones y atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal y por la Dirección General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense los servicios prestados en la Escuela Profesional de Mujeres de Rosario, en un cargo de Ayudante de Taller, en lugar de la señora Fanny F. L. de Corrales Orgaz, que desempeñó las funciones de Maestra de Taller, por las señoritas Susana Delmira Correa (Céd. de Id. Nº 296.664, Pol. de Rosario), desde el 19 de Junio al 26 de Octubre y desde el 17 hasta el 20 de Noviembre de 1943 y Fortunata Piliero (Céd. de Id. Nº 149.814, Pol. de Rosario), desde el 27 de Octubre hasta el 16 de Noviembre de 1943, debiendo imputarse los haberes correspondientes al inciso 352 (Orden de Retención Nº 788 del presupuesto vigente en dicho año).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Escuela Técnica de Oficios de Paraná. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 23 de Junio de 1944.

16.338|44. — 912. — 2a. 18. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que se formula y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza, Dirección General de Administración y Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense los servicios prestados en la Escuela Técnica de Oficios de Paraná, por el señor Enrique Miguel Parodi (Cl. 1900, D. M. 32, M. 2.009.307), en seis horas semanales de Ciencias y Letras, desde el 15 de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 1943, debiendo imputarse sus haberes al inciso 457, partida 10 del presupuesto vigente para dicho año (Orden de Retención número 788|1943).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Catamarca. — Nombramiento interino.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1944.

16.339|44. — 971. — 1a. 9. — Visto la nota del señor Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Catamarca, en la que propone, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Consultivo, el nombramiento del señor Juan José Izurieta Craig para dictar interinamente y hasta tanto sean provistas por concurso tres (3) horas de Pedagogía General, tres (3) horas de Historia de la Filosofía Medieval y Renacimiento y tres (3) horas de Crítica del Conocimiento, vacantes en segundo año de la Sección de Filosofía y Pedagogía; atento lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza y teniendo en cuenta lo prescripto por el art. 10 del Decreto Nº 43.892 de 21 de Junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase con carácter interino y hasta tanto se provean por concurso, profesor de Pedagogía General, tres (3) horas, Historia de la Filosofía Medieval y Renacimiento, tres (3) horas y Crítica del Conocimiento, tres (3) horas, todas vacantes en segundo año de la Sección de Filosofía y Pedagogía del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Catamarca, con anterioridad al 16 de Marzo del corriente año, al doctor en Filosofía y Letras, señor Juan José Izurieta Craig (Cl. 1904, D. M. 1, M. 576.429).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital. — Nombramiento interino.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1944.

16.371|44. — 927. — Atento que para el normal desenvolvimiento de las tareas administrativas del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital Federal, se hace de imprescindible necesidad la designación de un sustituto en la licencia acordada al Auxiliar 2º (Secretario) del establecimiento, señor Juan Manuel Corcuera,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase interinamente para el empleo de Auxiliar 2º (Secretario) en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital Federal (en sustitución del titular del cargo, señor Juan Manuel Corcuera, y mientras dure la licencia acordada a éste), al señor Julio Ellena de la Sota, quien será remunerado con fondos de la partida 10, inciso 481, anexo «E» del Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico. — Nombramiento

Buenos Aires, 1º de Julio de 1944.

16.452|44. — 944. — Visto la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Ayudante Mayor en el Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en sustitución de la señorita Josefina Dorado Aguirre, cuya renuncia se acepta, a la señorita María Elena Fernández (Cédula de Ident. Nº 488.922, Pol. de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Escuelas de Comercio de Bahía Blanca y Avellaneda. — Traslado

Buenos Aires, 30 de Junio de 1944.

16.453|44. — 928. — 2.a 2|44.— Visto este expediente; atento las actuaciones producidas, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución Ministerial de 13 de Marzo último, corriente a fs. 40,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Que el señor Gabriel Víctor Cuello (Cl. 1915, D. M. 54, matrícula 3.448.777) pase a ocupar en la Escuela de Comercio de Bahía Blanca (Buenos Aires), el cargo de Auxiliar 8º (Jefe de Celadores), vacante por creación, cesando en el empleo similar de que es titular en la Escuela de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Escuela Industrial «Otto Krause» de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, 30 de Junio de 1944.

16.454|44. — 929.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Ayudante 2º (ítem 1) en la Escuela Industrial «Otto Krause» de la Capital Federal, a la señorita Susana Marta Orfila de Hermann (Céd. de Ident. Nº 1.822.131, Pol. de la Cap. Fed.), quien sustituye al señor A. R. Armesto, que cesará en ese cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Dirección de Artes Plásticas. — Nombramiento

Buenos Aires, 30 de Junio de 1944.
— 16.455|44. — 930. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase profesor de tres (3) horas de Geometría en la Escuela Nacional de Bellas Artes «Manuel Belgrano» de la Capital (en reemplazo del señor Hugo Parpagnoli, cuya renuncia se acepta), al Profesor Nacional de Dibujo, señor Eleuterio Carbajo (Cl. 1889, D. M. 2, M. 255.266).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Escuela Industrial «Otto Krause». — Traslado

Buenos Aires, 30 de Junio de 1944.
— 16.456|44. — 931. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Que el Ingeniero Civil señor Guillermo Antonio White (Cl. 1908, D. M. 2, M. 172.943) pase a dictar, como titular, en la Escuela Industrial «Otto Krause», de la Capital Federal, seis horas semanales (3-3) de Teoría y Práctica de la Construcción (vacantes por cesantía de R. J. Carballo), cesando en las cinco horas de Matemáticas de que es titular en el turno de la mañana del Colegio Nacional Justo J. de Urquiza de la Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Varios establecimientos. — Aclarando decretos

Buenos Aires, 30 de Junio de 1944.

16.457|44. — 932. — 1a. 21 Insp. 1944 y 1a. 3|944.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Hágase saber a quienes corresponda que la señora Francisca Placidia Montrull de Herrera (Céd. de Ident. Nº 9.107, Pol. de Paraná, Entre Ríos), omitida en el Decreto Nº 5.257 de 7|3|44 (reajuste del Colegio Nacional de Paraná, Entre Ríos), que dictaba en ese establecimiento trece horas semanales de Ciencias y Letras, pasará a dictar, en el mismo establecimiento, seis horas semanales de Ciencias Biológicas y ocho horas de Castellano.

Art. 2º — Hágase saber a quienes corresponda que el señor Manuel Iglesias (Cl. 1882, D. M. 18, M. 951.021), omitido en el Decreto Nº 3.270 de 12|2|44 (reajuste del Colegio Nacional de Bragado, Buenos Aires), que dictaba en ese establecimiento siete horas semanales de Castellano, pasará a dictar, en el mismo Colegio, ocho horas semanales de la misma asignatura.

Art. 3º — Las precedentes modificaciones deben considerarse efectuadas con antigüedad al 1º|3|44.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Varios establecimientos. — Traslados

Buenos Aires, 30 de Junio de 1944.

16.458|44. — 933. — 2º 30|44. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Que la Maestra Normal señora Natividad Antonia Ponce de González (Céd. de Ident. Nº 69.712, Pol. de B. Aires) pase a ocupar el cargo de Maestra de Grado en la Escuela Normal de Orientación Rural de Paso de los Libres (Corrientes) en lugar de la Maestra Normal señora Ofelia Alvarez de Najle (Cédula de Ident. Nº 1.676.058, Pol. de la Capital Federal), cesando en el empleo de Ayudante 5º (Celadora) de que es titular en la Escuela Normal de Maestras Nº 4 de la Capital Federal, tarea ésta de la

que tomará posesión la citada señora de Najle.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Baldrich

Varios establecimientos. — Traslados

Buenos Aires, 30 de Junio de 1944.
—16.459|44. — Nº 934—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Que la Profesora de Enseñanza Secundaria en Inglés señora Zelda Galloway de Aguilar (Céd. de Ident. número 1.856.938, Pol. Cap. Fed.) pase a dictar (como titular) en la Escuela Normal Nº 1 de La Plata (Buenos Aires), cuatro horas semanales de Inglés, en sustitución de la Profesora Normal en Inglés señora Edith R. Bolano de Ronconi (Céd. de Ident. Nº 115.763, Pol. Bs. As.), cesando en las tres horas de la misma asignatura de que es titular en la Escuela de Comercio de la citada ciudad, tarea ésta de la que tomará posesión (también como titular) la citada señora de Ronconi.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Baldrich

Colegio Nacional «Mariano Moreno», Capital. — Modificando artículo segundo del Decreto de 17|4|44.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1944.
—16.461|44. — Nº 935—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Hágase saber a quienes corresponda, con respecto al Art. 2º del Decreto Nº 9.551 de 17|4|44, que las ocho horas de Geografía que se asignan al señor Mario D. Comi (Cl. 1891, D. M. 2, M. 199.914) en el Colegio Nacional «Mariano Moreno» de la Capital Federal, las desempeñará el citado profesor en la forma siguiente: cinco horas como titular (3 en reemplazo del señor Augusto C. Durante y 2 hs. en lugar del señor Jesús M. López, ambos trasladados) y tres horas como interino, Art. 11 (éstas en sustitución del señor Augusto C. Durante, que fuera trasladado), y no en la forma en que se indicara en el ya referido decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Baldrich

Escuela Profesional de Mujeres de Santiago del Estero. — Nombramiento.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1944.
16.639|44. — 936. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Ayudante de Taller, en la Escuela Profesional de Mujeres de Santiago del Estero, vacante por jubilación de la Srta. E. Jerez, a la señorita Esther Bravo Figueroa (Céd. de Ident. N.º ...).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Baldrich

Escuela Normal de Maestros de Corrientes. — Nombramiento.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1944.
16.640|44. — 937. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Maestro de grado en la Escuela Normal de Maestros de Corrientes al Maestro Normal señor Miguel Angel Gómez (Clase 1924, D. M. 27, M. 1.659.194), quien reemplaza a la señora María de las Mercedes Luciani Vera de Balinotti, quien renunció.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Baldrich

Escuela Profesional N.º 8 de la Capital. Nombramiento

Buenos Aires, 30 de Junio de 1944.
16.641|44. — 938. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Ayudante de Taller, en la Escuela Profesional de Mujeres N.º 8 de la Capital Federal (vacante por creación), a la señora Fernanda Cesárea Moreno de Pereyra (Céd. de Ident. N.º 1.106.465, Pol. Cap. Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Baldrich

Escuela Profesional de Mujeres de La Plata. — Nombramientos.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1944.
16.643|44. — 940. — Vista la propuesta Expte. 2ª 8|944;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Promuévese al cargo de Maestra de Taller en la Escuela Profesional de La Plata (Buenos Aires) — cargo vacante por fallecimiento de la señorita Anotia Velázquez—, a la actual Ayudante de taller en el mismo establecimiento, señorita Estela Hebe Penacchi (Céd. de Id. Nº 189.972, Policía de La Plata), en cuyo reemplazo se designa a la señorita Nelda Lucy Miranda (Céd. Id. Nº ......

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Baldrich

Escuela de Comercio Nº 1 de la Capital. — Nombramiento.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1944.
16.644|44. — 941. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase con carácter interino (Decreto Nº 13.868 de 30|5|944), al Perito Mercantil y Taquígrafo Parlamentario señor Jorge Ternavasio (Clase 1903, D. M. 57, M. 3.577.227), profesor de seis (6) horas semanales de Estenografía en la Escuela de Comercio de Varones Nº 1, de la Capital Federal —vacante— (dos de éllas incluídas en llamado a concurso).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Baldrich

Varios establecimientos. — Nombramientos.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1944.
16.645|44. — 942. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase profesor de doce (12) horas de Castellano en la Escuela Nacional de Bellas Artes Preparatoria "Manuel Belgrano" de la Capital Federal (vacantes por traslado de la señora Aída Berrondo de Canclini) y de seis (6) horas de Lógica en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia" de la Capital Federal (vacantes por jubilación del señor Gregorio Fingerman) al Profesor habilitado en la materia señor Juan Carlos García Santillán (Cl. 1897, D. M. 2, M. 588.264).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Baldrich

Varios establecimientos. — Nombramientos.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1944.
16.825|44. — 946. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase con carácter interino (Decreto Nº 13.868 de 30|5|944); Profesora de Historia, seis horas semanales (cuatro horas (2-2) en la Escuela de Comercio Nº 4 de la Capital Federal — vacantes por traslado de Corina García Morales— y dos horas semanales en la Escuela de Comercio Nº 6 de la Capital Federal —vacantes, incluídas en llamado a concurso, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Historia señorita Licia Ida Manacorda (Céd. de Id. Nº 1.334.348, Policía de la Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Baldrich

Escuela de Comercio N.º 5. — Nombramiento.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1944.
17.069|44. — 947. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela de Comercio Nº 5 de la Capital Federal; Profesora de Matemáticas, seis horas semanales (vacantes por traslado del señor Pedro Alcántara Chacón), a la Profesora Normal de Ciencias, señorita Margarita Saturnina del Valle (Céd. Id. Nº 1.679.363, Policía de la Capital Federal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Baldrich

Escuela Normal Nº 9 de la Capital. — Nombramiento.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1944.
17.070|44. — 948. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Maestra de Grado en la Escuela Normal Nº 9 de la Capital Federal (cargo vacante por cambio de tareas de la señora F. F. de Montenegro Paz, a la Maestra Normal señorita Haydée Mittelbach.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Baldrich

Escuela Profesional de Santiago del Estero. — Nombramiento.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1944.
17.071|44. — 949. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Maestra de Taller, en la Escuela Profesional de Santiago del Estero (cargo vacante por fallecimiento de la señora C. J. de García), a la Maestra Normal con certificado de competencia en Corte y Confección (Alumna premiada) señorita María Esther Loto Olivera (Céd. de Id. Nº 16.131, Policía de Santiago del Estero).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Baldrich

Ministerio de Guerra

Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65). — Se le sustituye un apartado.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1940.
79.882|40. — Visto lo propuesto por la Dirección General del Personal en Expediente letra C. Nº 5.636|39, Cde. 1 (M. G.), C. 24.751|40 (D. G. P.),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese en el apartado 10 del inciso g) del Nº 35 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65):

"(excepto sus capitales)", por lo siguiente:

", en los comandos y unidades de tropas".

Art. 2º — La Dirección General del Personal formulará el modelo de hoja rectificativa correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte y archívese en el Ministerio de Guerra (D. G. P.).

CASTILLO
Juan N. Tonazzi

Sentencia

En la ciudad de Córdoba, a los quince días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y cinco, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba), para ver y fallar esta causa instruída al acusado, soldado Isidoro Alvarez C(. 1923, M. 1.657.495, D. M. 27, O|E. General Paz), argentino, soltero, de veintiún años de edad, de profesión agricultor, perteneciente al Regimiento 2 de Artillería a Caballo, inculpado de la comisión de "delito que afecta al servicio", "delito contra la propiedad" y "falta grave de deserción", actualmente en prisión preventiva atenuada, detenido y alojado en el depósito de procesados militares.....
.... y ....
El Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba)—

Falla:

Condenando al acusado, soldado Isidoro Alvarez (C. 1923, M. 1.657.496, D. M. 27, O|E. General Paz), perteneciente al Regimiento 2 de Artillería a Caballo, a sufrir la pena de un año de prisión menor, con abono de prisión preventiva y con la obligación de reintegrar el tiempo de servicio que le faltare cumplir, así como de responder por el daño causado al Estado por sus hechos, con pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado como individuo del Ejército, como autor del delito de "abandono de puesto de centinela", con tres causas de agravación, sin atenuantes, de conformidad con los artículos 676, inciso 3º, 574, 770, 704, inciso 1º, 708, 578, 518, inciso 4º, 530 y 531 del Codigo de Justicia Militar (R. L. M. 2), y números 157, inciso 1º y 341 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.). — Firmados: Pedro C. Echavarría, Teniente Coronel, Presidente. — Marcos V. Molina, Teniente Coronel, Vocal. — José M. San Martino, Mayor, Vocal. — Guillermo de Allende, Mayor, Vocal. — Nicolás Terrera, Mayor, Vocal. — Alejandro H. Rodríguez, Mayor, Vocal. — Horacio Varela Marcó, Mayor Vocal. — Ante mí: Carlos M. Muzio, Capitán, Secretario. — Es copia fiel del original que corre agregado a las actuaciones. — Córdoba, 15 de Febrero de 1945. — Carlos M. Muzio, Capitán, Secretario. — Vº Bº: Pedro C. Echavarría, Teniente Coronel, Presidente.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1945.
5.080|45. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba) (Expedientes A. Nº 38.821|44, Cde. 2, D. G. P. y A. Nº 13.351|44, Cde. 2, M. G.), en la causa seguida al soldado Isidoro Alvarez (C. 1923, D. M. 27, M. 1.657.496, O|E. General Paz), del Regimiento 2 de Artillería a Caballo y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y Nº 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (Nº 254, apartado a), inciso 2º de la citada Reglamentación - R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL
Juan Perón

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba) y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, a que se refiere el precedente Decreto Nº 5.080|45, el soldado Isidoro Alvarez (C. 1923, D. M. 27, M. 1.657.496, O|E. General Paz), perteneciente al Regimiento 2 de Artillería a Caballo, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 28 de Septiembre de 1945 y transferido al 2º Grupo del Regimiento 3 de Artillería a Caballo, para que integre el tiempo de servicio que le falte, a contar del 28 de Septiembre de 1944, fecha en que fué puesto en prisión preventiva atenuada.

La Dirección General de Administración, devolverá a la Tesorería General de la Nación los sueldos que le hubieren sido retenidos al causante y formulará a éste el cargo pecuniario que determina la sentencia, en concepto y a los fines indicados en la misma.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1945. — Pedro B. Abadie Acuña, General de Brigada, Director General del Personal.

Condonando definitivamente el pago de la multa a que se refiere el Decreto Nº 3.434|43 y sus correlativos, a todos los ciudadanos infractores a los mismos.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1945.
5.563|45. — Vistos los Expedientes letra P. Nº 7.354|43, cde. 339 (M. G.) y L. Nº 271, cde. 2 (Cdo. Gral. RR. MM.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

Considerando:

Que el Decreto Nº 3.434|43 y sus correlativos han sido cumplidos por la mayoría de los ciudadanos enrolados, como se desprende de los antecedentes que obran en la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra, Distrito Militar "Buenos Aires" y Fichero Nacional de Enrolados;

Que esa mínima parte de ciudadanos que no han cumplido con las obligaciones impuestas por los decretos citados dejó de hacerlo, como lo justifican los diversos expedientes que tramitan ante los juzgados federales, por razones de ignorancia o ausencia del país;

Que estas consideraciones demuestran que tales decretos han llenado la finalidad para que fueron dictados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Condónase definitivamente el pago de la multa a que se refiere el Decreto Nº 3.434|43 y sus correlativos, a todos los ciudadanos infractores a los mismos.

Art. 2º — Las acusaciones que por tales causas se hubieren formulado y los expedientes en curso serán archivados sin más trámite.

Art. 3º — A partir de la fecha del presente decreto, para los cambios de domicilio regirán en un todo las disposiciones de la Ley Nº 11.386.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra, Interior y Marina.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional y archívese en el Ministerio de Guerra (Comando General del Interior - Comando General de Regiones Militares).

FARRELL. — Juan Perón. — Alberto Teisaire.

Decretando que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), disponga lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en un juicio instaurado contra la Nación.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1945.

5.565|45. — Visto el presente Expediente B. Nº 12.632|944 (M. G.), lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por D. Lorenzo Barrera, por el que persigue indemnización por accidente del trabajo. Al efecto, deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General del Personal a los fines que correspondan.

FARRELL
JUAN PERÓN

Autorizando con carácter excepcional la importación de nitrato de sodio como fertilizante, por las Aduanas de Mendoza y La Quiaca.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1945.

5.627|45. — Visto los Expedientes letra E. Nº 24.272|44 (D. G. M. E.) y Ch. Nº 12.588|44 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que el mantener irreductiblemente el Puerto de Buenos Aires como único lugar de entrada de algunos materiales considerados como "munición de guerra" por el Decreto Nº 89.159, del 28 de Agosto de 1936, equivale a eliminar posibles ventajas de interés público y general;

Que no es éste el espíritu del mencionado decreto sino el de ejercer una fiscalización que permita salvaguardar la vida e intereses de los habitantes del país;

Que el nitrato de sodio tiene extenso y fundamental empleo como fertilizante,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase con carácter excepcional la importación de nitrato de sodio como fertilizante, por las Aduanas de Mendoza y La Quiaca.

Art. 2º — Prohíbese emplear el producto internado por los lugares mencionados en el artículo anterior, para otros fines que no sean los de fertilizar tierras de cultivo.

Art. 3º — Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar Público y archívese en el Ministerio de Guerra (Direccion General del Material del Ejército).

FARRELL. — Juan Perón. — César Ameghino. — Alberto Teisaire. — Romulo Etcheverry Boneo. — Amaro Avalos. — Juan Pistarini.

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1945.

5.713|45. — Visto los Expedientes letra S. Nros. 251|944 y 52|945 (Cdo. Def. Aa. Int.) y letra D. Nº 3.609|944, Cde. 281 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 5º, inciso a), del Decreto Nº 4.104|43, sobre Defensa Antiaérea Territorial, el Poder Ejecutivo está especialmente facultado para determinar los organismos de colaboración, de asesoramiento y de ejecución necesarios a los fines de ese Decreto y realizar los nombramientos correspondientes;

Que habiendo presentado su renuncia el representante de la Sociedad Central de Arquitectos, nombrado por Decreto número 18.269|44, inserto en el B. M. P. número 233,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Arquitecto D. Jorge Sabate, como Asesor Nacional de Defensa Antiaérea Pasiva en representación de la Sociedad Central de Arquitector y nómbrase para desempeñar dicho cargo al Arquitecto D. Fermín Guisández.

Art. 2º — Este cargo será desempeñado "ad honorem".

Art. 3º — El Ministro de Guerra dispondrá se extienda al causante el certificado de nombramiento correspondiente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional y archívese en el Comando de Defensa Antiaérea del Interior.

FARRELL
JUAN PERÓN

Ministerio de Marina

Juicio

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1944.

30.718|44. — Visto el presente Expediente (I-M-13.742|944), por el cual el Juzgado Federal de la Capital a cargo del doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del Dr. Alfredo A. Lahitte, da traslado de la demanda instaurada por doña Teresa Parrado viuda de Migala, por sí y en representación de su hijo menor Oscar Migala, contra el Gobierno de la Nación, por concesión de pensión militar, pago de haberes atrasados, intereses y costas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda para que represente y defienda al Gobierno de la Nación en el juicio que le ha sido instaurado por doña Teresa Parrado viuda de Migala, por sí y en representación de su hijo menor Oscar Migala, por concesión de pensión militar, pago de haberes atrasados, intereses y costas; quedando facultado a deducir reconvención si lo considera conveniente para la mejor defensa de los intereses fiscales.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, a sus efectos.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Juicio

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1944.

30.719|44. — Visto el presente Expediente (1-G-13.739|944), por el cual el Juzgado Federal de la Capital, a cargo del doctor Belisario Gache Pirán, Secretaría del Dr. Félix G. Bordeloix, da traslado de la demanda instaurada por don Genaro Crispín Galindo, contra el Gobierno de la Nación, por modificación de retiro militar, pago de las diferencias de haberes, intereses y costas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda para que represente y defienda al Gobierno de la Nación, en el juicio que le ha sido instaurado por don Genaro Crispín Galindo, por modificación de retiro militar, pago de las diferencias de haberes, intereses y costas; quedando facultado a deducir reconvención si lo considera conveniente para la mejor defensa de los intereses fiscales.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, a sus efectos.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Juicio

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1944.

30.720|44. — Visto el presente Expediente (I-F-13.738|944), por el cual el Juzgado Federal de la Capital, a cargo del Dr. Belisario Gache Pirán, Secretaría del doctor Roberto Martínez Ruiz, da traslado de la demanda instaurada por don Gumersindo Fariña, contra el Gobierno de la Nación, por concesión de retiro militar, pago de haberes atrasados, intereses y costas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda para que represente y defienda al Gobierno de la Nación en el juicio que le ha sido instaurado por don Gumersindo Fariña, por concesión de retiro militar, pago de haberes atrasados, intereses y costas; quedando facultado a deducir reconvención si lo considera conveniente para la mejor defensa de los intereses fiscales.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, a sus efectos.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Transferencia Embarcación.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1944.

30.878|44. — Visto este expediente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 1.º del Decreto N.º 91.480 del 16 de Mayo de 1941, ningún buque inscripto en la matrícula nacional podrá ser vendido o arrendado sin previa autorización del Poder Ejecutivo, la que no se acordará sino en aquellos casos en que el adquirente o arrendatario fuese argentino nativo o naturalizado, con domicilio en la República Argentina, o que, trtándose de sociedades, entidades o compañía, probaren en forma fehaciente tener su dirección, administración asiento principal de sus negocios y domicilios, dentro del Territorio de la Nación;

Que los interesados han llenado en sus respectivas solicitudes dichos requisitos;

Por ello y visto lo propuesto por el señor Ministro de Marina,

Fl Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a las siguientes personas de nacionalidad argentina y sociedad, también argentina, para adquirir en compra las embarcaciones que para cada caso se indican, a saber: Manuel Antonio Fresco, yate a motor y vela "Alcira", Mat. 4.505 (R. E. de Y.); Carlos Tomás Watson, dinghy "Sony", mat. 4.119 (R. E. de Y.); Carlos Raúl Muñoz, yate a motor "Izarra II", mat. 766 (R. E. de Y); Miguel Angel Chierico, embarcación a motor "Vicente la Rocca", mat. 4.493 (R. E. de Y.); Pedro Antonio Escauriza, yate a motor "Nimbus", Mat. 4.176 (R. E. de Y.); Francisco Alberto Juárez, yate a vela y motor "Kiwi", Mat. 4.127 (R. E. de Y.); Hércules Andrés Nóbile, yate a motor "Tolten", Mat. 3.495 (R. E. de Y.); Eduardo Enrique Sere, yate a motor "Iberra", Mat. 2.102 (R. E. de Y.); Luis Dachena, yate a vela "Nolita", Mat. 5.186 (R. E. de Y.); Enzo José de Primio, lancha a motor "Rosapom", Mat. 2.537 (R. E. de Y.); Erico Ricardo Pabstleben, yate a vela y motor "Bodensee", Mat. 4.596 (R. E. de Y.); Jorge Tezanos, lancha a motor "Winkle", Mat. 4.153 (R. E. de Y.); Agustín Salisbury Roberts, yate a vela "Maggie", Mat. 2.889 (R. E. de Y.); Luis María Zambrini, yate a motor "Carpincho", Mat. 3.574 (R. E. de Y.); Alejandro Eduardo Grilli, casco "Laura B. de Martín", Mat. 1.683; Seoane Camelli, remolcador "San Agustín", Mat. 1.896; Manuel López, chata a motor "Clelia B", Mat. 2.293; Santiago Oliva y Gustavo Vicente Oliva, lanchón a motor "Dante Alighieri", Mat. 1.134; José María Fuente, lanchón a motor "Francisco L", Mat. 1.237; Rubén Horacio Subias, chata a motor "La Esperanza", Mat. 167; Vicente Sasso, la parte que corresponde a Antonio Sasso en la lancha a motor "Clarita", Mat.550; Oscar Alfredo Pérez y Raúl Eduardo Botelli, chata a motor "Golondrina", Mat. 2.368; Milagros Peña de Molinari, remolcador "Augusta Cacciola", Mat. 1.249; sociedad denominada Julio S. Hediger y Cía., pontón "Hediger II", Mat. 8.481. Expedientes: 5, F, 17.635, c-c,1944; 5,W 17.430, c-c, 1944; 5, M, 22.141, c-b, 1944; 5, C, 22.123, c-b, 1944; 5, E, 16.955, c-c, 1944; 5, J, 17.367, c-c, 1944; 5, N, 18.301, c-c, 1944; 5, S, 18.202, c-c, 1944; 5, D, 17.568, c-c, 1944; 5, D, 17.372, c-c, 1944; 5, P, 17.598, c-c, 1944; 5, T, 17.618, c-c, 1944; 5, R, 16.900, c-c, 1944; 5, Z, 18.042, c-c, 1944; 5, G, 17.253, c-c, 1944; 5, C, 21.767, c-b, 1944; 5, L, 21.778, c-b, 1944; 5, O, 17.661, c-c, 1944; 5, F, 22.290, c-b, 1944; 5, S, 21.892, c-b, 1944; 5, S, 17.439, c-c, 1944; 5, P, 17.641, c-c, 1944; 5, M, 14.692, c-c, 1944, 5, H, 21.141, c-b, 1944.

Art. 2.º — Vuelva al Departamento de Marina a sus efectos, debiendo agregarse copia del presente a los respectivos expedientes.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Transferencia embarcación

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1944

30.879|44. — Visto este expediente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 1.º del Decreto N.º 91.480, del 16 de Mayo de 1941, ningún buque inscripto en la matrícula nacional podrá ser vendido o arrendado sin previa autorización del Poder Ejecutivo, la que no se acordará sino en aquellos casos en que al adquirente o arrendatario fuese argentino nativo o naturalizado, con domicilio en la República Argentina, o que, tratándose de sociedades, entidades o compañías, probaren en forma fehaciente tener su dirección, administración, asiento principal de sus negocios y domicilio, dentro del territorio de la Nación;

Que la interesada ha llenado dichos requisitos;

Por el'o y visto lo propuesto por el señor Ministro de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la sociedad denominada Mucci y Cía., para arrendar el remolcador "Coronel Bogado", matrícula 464 y la chata tanque "Calt N.º 5", matrícula 2.103. Expedientes: 5 -M - 17.453-c-c - 1944 y 5 - M - 17.434-c-c-1944.

Art. 2.º — Vuelva al Departamento de Marina, a sus efectos debiendo agregarse copia del presente a los respectivos expedientes.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Transferencia embarcación

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1944.

30.880|44. — Visto este expediente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 1.º del Decreto N.º 91.480, del 16 de Mayo de 1941, ningún buque inscripto en la matrícula nacional podrá ser vendido o arrendado sin previa autorización del Poder Ejecutivo, la que no se acordará sino en aquellos casos en que el adquirente o arrendatario fuese argentino nativo o naturalizado, con domicilio en la República Argentina, o que, tratándose de sociedades, entidades o compañías, probaren en forma fehaciente tener su dirección, administración, asiento principal de sus negocios y domicilio, dentro del territorio de la Nación;

Que el interesado ha llenado dichos requisitos;

Por ello, y visto lo propuesto por el señor Ministro de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Angel Santolucito, argentino, para arrendar la chata "Cambria", matrícula 1520.

Art. 2.° — Vuelva al Departamento de Marina, a sus efectos, comuníquese, etc.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Reconocimiento servicios

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1944.

31.054|44. — Visto lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina en el presente Expediente (Exp. 4-G. 35.039|944),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconózcanse los servicios prestados en el Ministerio de Marina, desde el mes de Diciembre de 1912, hasta Diciembre de 1938, por Bruno Gígola y Juan Gígola, a favor del Auxiliar Principal (Inciso 2.°, Item 1), — Administrativo — Bruno Gígola (Clase 1899, D. M. 24, M. I. 1.428.093; Carnet C. N. J. P. C. N.° 57.099, Registro P. C. A. N., N.° 128.615), que es como revistará en lo sucesivo.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina para su conocimiento y efectos.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Licenciamiento conscriptos 1922

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1944.

31.330|44. — Debiendo procederse al licenciamiento de los conscriptos de la clase 1922, actualmente en servicio, de conformidad con el artículo 16, Título I, Capítulo único de la Ley Orgánica de la Armada, N.° 4.856,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Marina para proceder al licenciamiento de los conscriptos de la clase 1922, del día 19 al 22 de Diciembre próximo.

Art. 2.° — El citado Departamento tomará las medidas correspondientes para el cumplimiento del presente decreto.

Art. 3.° — Publíquese en Orden General, etc.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Juicio

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1944.

31.620|44. — Visto el presente Expediente (1-G-14.277|944), por el cual el Juzgado Federal de la Capital, a cargo del doctor Belisario Gache Pirán, Secretaría Dr. Félix G. Bordelois, da traslado de la demanda instaurada por don Carlos Gómez, contra el Gobierno de la Nación, por modificación de retiro militar, pago de las diferencias de haberes, intereses y costas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que represente y defienda al Gobierno de la Nación, en el juicio que le ha sido instaurado por don Carlos Gómez, por modificación de retiro militar, pago de las diferencias de haberes, intereses y costas; quedando facultado a deducir reconvención si lo considera conveniente para la mejor defensa de los intereses fiscales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, a sus efectos.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Juicio

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1944.

31.621|44. — Visto el presente Expediente (1-G-14.376|944). por el cual el Juzgado Federal de la Capital a cargo del doctor Belisario Gache Pirán, Secretaría del doctor Félix G. Bordelois, da traslado de la demanda instaurada por don Antonio Basilio Galleguillo, contra el Gobierno de la Nación, por concesión de pensión militar, pago de haberes atrasados, intereses y costas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que represente y defienda al Gobierno de la Nación en el juicio que le ha sido instaurado por don Antonio Basilio Galleguillo, por concesión de pensión militar, pago de haberes atrasados, intereses y costas; quedando facultado a deducir reconvención si lo considera conveniente para la mejor defensa de los intereses fiscales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, a sus efectos.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Juicio

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1944.

31.622|44. — Visto el presente Expediente (1-P-14.278|944), por el cual el Juzgado Federal de la Capital, a cargo del doctor Belisario Gache Pirán, Secretaría del doctor Félix G. Bordelois, da traslado de la demanda instaurada por don Juan José Pérez Prina, contra el Gobierno de la Nación, por modificación de retiro militar, pago de las diferencias de haberes, intereses y costas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que represente y defienda al Gobierno de la Nación, en el juicio que le ha sido instaurado por don Juan José Pérez Prina, por modificación de retiro militar, pago de las diferencias de haberes, intereses y costas; quedando facultado e deducir reconvención si lo conceptúa conveniente para la mejor defensa de los intereses fiscales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, a sus efectos.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Transferencia embarcaciones

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

31.849|44. — Visto este expediente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 1.° del Decreto N.° 91.480 del 16 de Mayo de 1941, ningún buque inscripto en la matrícula nacional podrá ser vendido o arrendado sin previa autorización del Poder Ejecutivo, la que no se acordará sino en aquellos casos en que el adquirente o arrendatario fuese argentino nativo o naturalizado, con domicilio en la República Argentina o que, tratándose de sociedades, entidades o compañías, probaren en forma fehaciente tener su dirección, administración, asiento principal de sus negocios y domicilio, dentro del territorio de la Nación;

Que los interesados han llenado en sus respectivas solicitudes dichos requisitos;

Por ello y visto lo propuesto por el señor Ministro de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a las siguientes personas de nacionalidad argentina, para adquirir en compra las embarcaciones que para cada caso se indican, a saber: Federico Nicolás Hasselmann, yate a vela y motor "Manduvi", mat. 4.756 (R. E. de Y.); Mariano José Bosisio, lancha a motor "Orrendu", mat. 4.534 (R. E. de Y.); Ramón Torrado, yate a vela y motor "Narval", mat. 4.980 (R. E. de Y.); Arturo Ricardo Sala, embarcación a motor "Aia", mat. 5.155 (R. E. de Y.); Curt Hirsch, yate a motor "Igupa", mat. 2.806 (R. E. de Y.); Juan César Mazzini, lancha a motor "Yoanee", mat. 4.933 (R. E. de Y.); Ismael Ramón Mesías, Rodolfo Gorriaran, Germán Carlos Fossa, Rodolfo Quiriconi y Miguel Ismael Racrido, embarcación a motor "Purrete", mat. 5.069 (R. E. de Y.); Carlos Cordiviola, yate a vela "Chorlito", mat. 3.964 (R. E. de Y.); Mateo José Elías Santoro, yate a remo "25 B", mat. 1.287 (R. E. de Y.); Juan Alberto Guarneri, la mitad indivisa de la embarcación "Tabaré", mat. 2.243 (R. E. de Y.); Federico Guillermo Schlieper, lancha a motor "Sapito", mat. 2.427 (R. E. de Y.); Abel Antonio Garbino, yate a vela "Petrel Ghost", mat. 2.234 (R. E. de Y.); Avelino Vila, para su hijo menor de edad Oscar Vila, yate a vela "Erika", mat. 4.903 (R. E. de Y.); Benjamín Felipe Nazar Anchorena, yate a motor "Tesarai", mat. 1.729 (R. E. de Y.); Rosa Maetta de Galante, lancha a motor "Hurón", mat. 2.716; Raúl Francisco Diehl y Juan José Dotras, lancha a motor "Halcón", mat. 2.981; Mateo Usarralde y Francisco Giardina, balandra a motor "Nuevo Expreso", mat. 906; Emma Costanzo de Senno, lancha a motor "Los siete hermanos Todisco", mat. 2.048. Expedientes: 5,H,18.877,c-c,1944; 5,B,17.941, c-c,1944; 5,T,17.671,c-c,1944; 5,S,17.670,c-c,1944; 5,H,17.735,c-c,1944; 5,M,18.146,c-c, 1944; 5,M,22.499,c-b,1944; 5,C,22.633,c-b,1944; 5,S,17.731,c-c,1944; 5,G,17.943,c-c,1944; 5,S,18.045,c-c,1944; 5,G,13.903,c-b,1944; 5,V,18.221,c-c,1944; 5,A,18.201,c-c,1944; 5,G, 17.769,c-c,1944; 5,D,18.228,c-c,1944; 5,U,17.691,c-c,1944; 5,S,17.690,c-c,1944.

Art. 2.° — Vuelva al Departamento de Marina a sus efectos, debiendo agregarse copia del presente a los respectivos expedientes.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Transferencia embarcaciones

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1944.

32.268|44. — Visto este expediente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 1.° del Decreto N.° 91.480 del 16 de Mayo de 1941, ningún buque inscripto en la matrícula nacional podrá ser vendido o arrendado sin previa autorización del Poder Ejecutivo, la que no se acordará sino en aquellos casos en que el adquirente o arrendatario fuese argentino nativo o naturalizado, con domicilio en la República Argentina o que, tratándose de sociedades, entidades o compañías, probaren en forma fehaciente tener su dirección, administración, asiento principal de sus negocios y domicilio, dentro del territorio de la Nación;

Que el interesado ha llenado dichos requisitos;

Por ello y visto lo propuesto por el señor Ministro de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Antonio Salvador Parisi, argentino, para adquirir en compra los pontones "Norvegia", mat. 2.578 y "Don Bosco", mat. 31, y las chatas "Sansego", mat. 87; "Duino", mat. 82; "Arenera Fresone Quinta", mat. 1.768; "Pueblo Quilmes", mat. 1.297; "Pueblo Belgrano", mat. 1.285; "Victoria de Wilson", mat. 1.288; "Paul", mat. 1.653; "Jubilee", mat. 1.289, y "Charles", mat. 1.862. Expedientes: 5,P,18.025,c-c,1944; 5,P,18.026,c-c,1944; 5,P, 18.024,c-c,1944; 5,P,18.027,c-c,1944; 5,P,18.028,c-c,1944; 5,P,18.029,c-c,1944; 5,P,18.030, c-c,1944; 5,P,18.031,c-c,1944; 5,P,18.032,c-c,1944; 5,P,18.033,c-c,1944; 5,P,18.034,c-c,1944.

Art. 2.° — Vuelva al Departamento de Marina a sus efectos, debiendo agregarse copia del presente a los respectivos expedientes.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Juicio

Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1944.

32.459|44. — Visto el presente Expediente (1-R-14.740|944), por el cual el Juzgado Federal de la Capital, a cargo del doctor Belisario Gache Pirán, Secretaría del doctor Roberto Martínez Ruiz, da traslado de la demanda instaurada por don Francisco V. Ríos contra el Gobierno de la Nación, por modificación de retiro militar, pago de las diferencias de haberes, intereses y costas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que represente y defienda al Gobierno de la Nación, en el juicio que le ha sido instaurado por don Francisco V. Ríos, por modificación de retiro militar, pago de las diferencias de haberes, intereses y costas; quedando facultado a deducir reconvención si lo considera conveniente para la mejor defensa de los intereses fiscales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, a sus efectos.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Juicio

Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1944.

32.460|44. — Visto el presente Expediente (1-R-14.741|944), por el cual el Juzgado Federal de la Capital a cargo del doctor Belisario Gache Pirán, Secretaría del doctor Roberto Martínez Ruiz, da traslado de la demanda instaurada por don José E. Rampini, contra el Gobierno de la Nación, por modificación de retiro militar, pago de las diferencias de haberes, intereses y costas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda para que represente y defienda al Gobierno de la Nación, en el juicio que le ha sido instaurado por don José E. Rampini, por modificación de retiro militar, pago de las diferencias de haberes, intereses y costas; quedando facultado a deducir reconvención si lo considera conveniente para la mejor defensa de los intereses fiscales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, a sus efectos.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Transferencia embarcaciones

Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1944.

32.463|44. — Visto este expediente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 1.° del Decreto N.° 91.480 del 16 de Mayo de 1941, ningún buque inscripto en la matrícula nacional podrá ser vendido o arrendado sin previa autorización del Poder Ejecutivo, la que no se acordará sino en aquellos casos en que el adquirente o arrendatario fuese argentino nativo o naturalizado, con domicilio en la República Argentina, o que, tratándose de sociedades, entidades o compañías, probaren en forma fehaciente tener su dirección, administración, asiento principal de sus negocios y domicilio, dentro del territorio de la Nación;

Que los interesados han llenado en sus respectivas solicitudes dichos requisitos;

Por ello y visto lo propuesto por el Señor Ministro de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a las siguientes personas de nacionalidad argentina, entidad y sociedades, también argentinas, para adquirir en compra las embarcaciones que para cada caso se indican, a saber: Ormando Juan Baglietto y Ciriaco Justo Pellejero, yate "Farrucó", mat. 3.600 (R. E. de Y.); Rogelio Francisco Rodríguez, yate de crucero "Virazón", mat. 4.931 (R. E. de Y.); Hernán Peralta Ramos, yate a motor "Guaynita", mat. 2.123 (R. E. de Y.); y la totalidad del yate a motor "Tiluca II" mat. 3.855 (R. E. de Y.); Club atlético Dirección General de Navegación y Puertos, yates a vela "Almair", mat. 5.195 (R. E. de Y.); y "Adhara", mat. 5.169 (R. E. de Y.); Juan Benito Ancarani, lancha a motor "Le Bourget", mat. 2.096 (R. E. de Y.); Emilio Cuneo, embarcación a motor "Pacú", mat. 5.325 (R. E. de Y.); Ambrosio Alberto Colombo, embarcación a motor "Yona", mat. 4.915 (R. E. de Y.); Ludovico Enrique Kempter, cutter auxiliar "Gipsy", mat. 2.449 (R. E. de Y.); Ernesto Jorge López, yate a motor "White Cap", mat. 1.082 (R. E. de Y.); Noeli Ethel Lyde Vivequin de Jarosch, yate a vela y motor "Arpón", mat. 3.016 (R. E. de Y.); Oscar Silvestre Recalde, yate a motor "Comodoro Eduardo Newbery", mat. 3.896 (R. E. de Y.); Dante Isaac Gisler, lancha a motor "Goqui", mat. 5.178 (R. E. de Y.); José Ignacio Iriarte, yate a vela "Eolo", mat. 3.150

(R. E. de Y.); Batista Bianchi, Victorio Antonio Bianchi y Humberto Bianchi (h.) balandra a motor ‘‘San Mauricio’’, mat. 2.834; Domingo Baldomero Medone y Enrique Mario Medone, remolcadores ‘‘Angelo Azzarini’’, mat. 1.149 y ‘‘Assab’’, mat. 1.151; sociedad denominada ‘‘S. I. P. A. G. Sociedad Industrial para Artículos Generales, Sociedad Anónima, Industrial y Financiera’’ chata ‘‘Octavo Guanaco’’, mat. 863; sociedad denominada Corporación Tiluca, Sociedad de Responsabilidad Limitada, lancha a motor ‘‘Tuyutí’’, mat. 124; Francisco Gioia, chata a motor ‘‘Dominga Rufino’’, mat. 2.324; Luis Antonio Ambrosino, Francisco David Trucco y Luis Parodi, lanchón a motor ‘‘Miguelito’’, mat. 3.218; Ignacio Harnandorena, buque a motor ‘‘Caburé’’, mat. 2.428; Leonardo Izzo, lanchón a motor ‘‘El Dante’’, mat. 3.122; sociedad denominada Bussio Hermanos, balandra a motor ‘‘General Artigas’’, mat. 1.109. Expedientes: 5, B, 17.700, c-c, 1944; 5, R, 18.967, c-c, 1944; 5, P, 18.675, c-c, 1944; 5, P, 18.676, c-c, 1944; 5, C, 14.467, c-c, 1944; 5, C, 14.466, c-c, 1944; 5, A, 18.627, c-c, 1944; 5, C, 18.514, c-c, 1944; 5, C, 18.606, c-c, 1944; 5, K, 18.475, c-c, 1944; 5, L, 18.537, c-c, 1944; 5, J, 18.742, c-c, 1944; 5, R, 23.544, c-b, 1944; 5, G, 23.217, c-b, 1944; 5, I, 18.646, c-c, 1944; 5, B, 18.592, c-c, 1944; 5, M, 18.690, c-c, 1944; 5, M, 18.691, c-c, 1944; 5, S, 18.508, c-c, 1944; 5, C, 17.398, c-c, 1944; 5, G, 18.399, c-c, 1944; 5, A, 18.723, c-c, 1944; 5, H, 23.531, c-b, 1944; 5, I, 18.598, c-c, 1944; 5, B, 18.645, c-c, 1944.

Art. 2.º — Vuelva al Departamento de Marina a sus efectos, debiendo agregarse copia del presente a los respectivos expedientes.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Transferencia embarcación

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1944.

32.926|44. — Visto este expediente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 1º del Decreto número 91.480 del 16 de Mayo de 1941, ningún buque inscripto en la matrícula nacional podrá ser vendido o arrendado sin previa autorización del Poder Ejecutivo, la que no se acordará sino en aquellos casos en que el adquirente o arrendatario fuese argentino nativo o naturalizado, con domicilio en la República Argentina, o que, tratándose de sociedades, entidades o compañías, probaren en forma fehaciente tener su dirección, administración, asiento principal de sus negocios y domicilio, dentro del territorio de la Nación;

Que los interesados han llenado dichos requisitos;

Por ello y visto lo propuesto por el señor Ministro de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a los señores Nicolás Castellani, Antonio Castellani, Juan Solazzi y Santiago Rabuini, argentinos, para adquirir en compra la chata «Iris», matrícula Nº 1227.

Art. 2º — Vuelva al Departamento de Marina a sus efectos, comuníquese, etc.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Transferencia embarcaciones

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1944.

32.927|44. — Visto este expediente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 1.º del Decreto N.º 91.480 del 16 de Mayo de 1941, ningún buque inscripto en la matrícula nacional podrá ser vendido o arrendado sin previa autorización del Poder Ejecutivo, la que no se acordará sino en aquellos casos en que el adquirente o arrendatario fuese argentino nativo o naturalizado, con domicilio en la República Argentina, o que, tratándose de sociedades, entidades o compañías, probaren en forma fehaciente tener su dirección, administración, asiento principal de sus negocios y domicilio, dentro del territorio de la Nación;

Que los interesados han llenado en sus respectivas solicitudes dichos requisitos;

Por ello y visto lo propuesto por el Señor Ministro de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a las siguientes personas de nacionalidad argentina y sociedad, también argentina, para adquirir en compra las embarcaciones que para cada caso se indican, a saber: Atilio Enrique Molteni, yate a vela y motor ‘‘Picamar’’, mat. 3.650 (R. E. de Y.); Francisco Domingo Justo, yate a motor ‘‘Mamboretá’’, mat. 5.485 (R. E. de Y.); Jorge Pablo Cristián Haupt, yate de crucero ‘‘Banoa’’, mat. 4.305 (R. E. de Y.); Edgar Gerry Hirst, yate a motor ‘‘Rodney’’, mat. 3.697 (R. E. de Y.); Federico Guillermo Carlos Haut, embarcación a motor ‘‘Eddie’’, mat. 5.230 (R. E. de Y.); Eduardo Fernando Battilana, yate a vela ‘‘Pollux’’, mat. 4.067 (R. E. de Y.); Paulina Francois de Calut, yate a vela ‘‘Brise’’, mat. 4.272 (R. E. de Y.); Ricardo Fortunato Castiglioni, yate a motor ‘‘Asún’’, mat. 2.571 (R. E. de Y.); Francisco Andrés Pascual Gomara, yate a vela y motor ‘‘Yaguareté’’, mat. 5.263 (R. E. de Y.); Jorge Claude, yate a motor ‘‘Chichi’’, mat. 4.062 (R. E. de Y.); Rafael Kuasñosky, yate a motor ‘‘Metán’’, mat. 4.765 (R. E. de Y.); Angel Antonio Mariano Waldoke, yate a motor ‘‘Mirasol’’, mat. 4.165 (R. E. de Y.); Emilio Mario Liberti, lancha a motor ‘‘Las Violetas II’’, mat. 4.089 (R. E. de Y.); Florentino Olivera y Francisco de Simone, buque a motor ‘‘Antonio Hermanos’’, mat. 1.184; Carlos Botallo, chata a motor ‘‘A. Leverone’’, mat. 480; sociedad denominada Viuda de Curell e Hijos, chatas ‘‘Roberto Cacciola’’, mat. 2.404 y ‘‘Ana María Cacciola’’, mat. 2.414. Expedientes: 5, M, 18.525, c-c, 1944; 5, J, 18.824, c-c, 1944; 5, H, 18.859, c-c, 1944; 5, H, 18.812, c-c, 1944; 5, H, 18.760, c-c, 1944; 5, B, 18.785, c-c, 1944; 5, C, 17.975, c-c, 1944; 5, C, 18.874, c-c, 1944; 5, G, 19.114, c-c, 1944; 5, C, 19.210, c-c, 1944; 5, K, 19.133, c-c, 1944; 5, W, 19.214, c-c, 1944; 5, L, 19.614, c-c, 1944; 5, O, 18.731, c-c, 1944; 5, B, 23.792, c-b, 1944; 5, S, 18.850, c-c, 1944; 5, S, 18.851, c-c, 1944.

Art. 2.º — Vuelva al Departamento de Marina a sus efectos, debiendo agregarse copia del presente a los respectivos expedientes.

Art. 3.º — Comuníquse, etc.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Transferencia embarcación

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1944.

33.652|44. — Visto este expediente; y

CONSIDERANDO:

Que la embarcación denominada «Pura», inscripta en la matrícula nacional bajo el número 15.222, antiguo, de 1,67 toneladas de registro neto, ha sido apresada por las autoridades uruguayas y puesta a disposición de la justicia de dicho país;

Que por sentencia dictada por la Receptoría de Aduana de Carmelo el 24 de Abril último en el Expediente Nº 82|944, caratulado «Fisco y Alcaide Enrique A. Yorcin c|Higinio Nicolás Venecio, por presunta infracción aduanera», aprobada por el señor Fiscal Letrado Departamental de Colonia el 2 de Mayo, la citada embarcación fué declarada en comiso y adjudicada al señor Enrique A. Yorcin, radicado en la ciudad de Nueva Palmira;

Que según constancias existentes en los registros a cargo de la Prefectura General Marítima la mencionada embarcación no reconoce ningún gravamen;

Que si bien el Decreto Nº 40.673|939 en su artículo 1º prohibe la transferencia de bandera de los buques inscriptos en la matrícula nacional, cualesquiera sea el tonelaje y clase de navegación a que estén destinados, el artículo 3º del mismo decreto establece que existiendo razones fundadas y de necesidad imprescindibles que así lo aconsejen, y sin que ello importe sentar precedente, podrá el Poder Ejecutivo autorizar el cambio de bandera de que trata el artículo 1º;

Que de consiguiente ante la situación planteada con respecto a la embarcación «Pura», procede tenerse en cuenta para el caso lo dispuesto por el precitado artículo 3º;

Por ello y visto lo propuesto por el señor Ministro de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase la eliminación de los registros respectivos, de la embarcación «Pura», matrícula Nº 15.222 antigua, a efectos de que pueda ser inscripta en la matrícula uruguaya.

Art. 2º — Vuelva al Departamento de Marina a sus efectos, comuníquese, etc.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Transferencia embarcaciones

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1944.

33.655|44. — Visto este expediente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 1.º del Decreto N.º 91.480 del 16 de Mayo de 1941, ningún buque inscripto en la matrícula nacional podrá ser vendido o arrendado sin previa autorización del Poder Ejecutivo, la que no se acordará sino en aquellos casos en que el adquirente o arrendatario fuese argentino nativo o naturalizado, con domicilio en la República Argentina, o que, tratándose de sociedades, entidades o compañías, probaren en forma fehaciente tener su dirección, administración, asiento principal de sus negocios y domicilio, dentro del territorio de la Nación;

Que los interesados han llenado en sus respectivas solicitudes dichos requisitos;

Por ello y visto lo propuesto por el Señor Ministro de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a las siguientes personas de nacionalidad argentina, para adquirir en compra las embarcaciones que para cada caso se indican, a saber: Pablo César Cavalio, lancha a motor ‘‘Djin’’, mat. 2.266 (R. E. de Y.); Martín Pinto, yate a vela y motor ‘‘Ñancay’’, mat. 4.972 (R. E. de Y.); Gonzalo Angel Bosch, lancha de crucero ‘‘Santa Bárbara II’’, mat. 5.221 (R. E. de Y.); Francisco José Daneri y José Manuel López, yate a motor ‘‘La Lucila’’, mat. 3.049 (R. E. de Y.); Aníbal Néstor Guillermo Lanteri Cravetti, lancha a motor ‘‘Mi Pititi’’, mat. 5.114 (R. E. de Y.); Harold Earle Braisted, yate a vela ‘‘Gaviotín’’, mat. 5.130 (R. E. de Y.); Alberto Luis Arechavaleta, yate a motor ‘‘Hilda’’, mat. 1.700 (R. E. de Y.); Renée Bankin de Carlisle, yate a vela y motor ‘‘Sheik’’, mat. 4.770 (R. E. de Y.); Adolfo Tomahino, lancha a motor ‘‘Margarita H’’, mat. 4.655 (R. E. de Y.); Angel de la Losa, yate a vela y motor ‘‘Hiraliter’’, mat. 3.710 (R. E. de Y.); Eduardo Marco Jenaro Isaac Ricaurte, yate de crucero ‘‘Rubia’’, mat. 2.829 (R. E. de Y.); Julio Aurelio Amoedo y José Atilio Mentasti, lancha a motor ‘‘Terecay’’, mat. 2.149 (R. E. de Y.); Susana Bompet de van Sante, una parte del yate a motor ‘‘Tesarai’’, mat. 1.729 (R. E. de Y.); Alberto Tremoulet, balandra a motor ‘‘ Correo de Fredes’’, mat. 109; Antonio Tomás Nieves, chata ‘‘Landi II’’, mat. 165; Juan Luis Grassi, embarcación a motor ‘‘Guillermo Tell’’, mat. 3.224; Sebastián Hernández, chata a motor ‘‘El Girador II’’, mat. 1.064. Expedientes: 5, C, 19.178, c-c, 1944; 5, P, 19.280, c-c, 1944; 5, B, 19.312, c-c, 1944; 5, D, 19.407, c-c, 1944; 5, C, 19.314, c-c, 1944; 5, B, 19.493, c-c, 1944; 5, A, 19.294, c-c, 1944; 5, C, 19.055, c-c, 1944; 5, T, 19.539, c-c, 1944; 5, D, 19.343, c-c, 1944; 5, R, 19.475, c-c, 1944; 5, A, 20.059, c-c, 1944; 5, V, 18.889, c-c, 1944; 5, T, 24.402, c-b, 1944; 5, N, 11.525, c-c, 1944; 5, G, 24.385, c-b, 1944; 5, H, 19.336, c-c, 1944.

Art. 2.º — Vuelva al Departamento de Marina a sus efectos, debiendo agregarse copia del presente a los respectivos expedientes.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Transferencia embarcaciones

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1944.

34.276|44. — Visto este expediente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 1.º del Decreto N.º 91.480 del 16 de Mayo de 1941, ningún buque inscripto en la matrícula nacional podrá ser vendido o arrendado sin previa autorización del Poder Ejecutivo, la que no se acordará sino en aquellos casos en que el adquirente o arrendatario fuese argentino nativo o naturalizado, con domicilio en la República Argentina, o que, tratándose de sociedades, entidades o compañías, probaren en forma fehaciente tener su dirección, administración, asiento principal de sus negocios y domicilio, dentro del Territorio de la Nación;

Que los interesados han llenado en sus respectivas solicitudes dichos requisitos;

Por ello y visto lo propuesto por el señor Ministro de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a las siguientes personas de nacionalidad argentina, para adquirir en compra las embarcaciones que para cada caso se indican, a saber: Fernando Amado Cerrajería y Manuel Juan Fortunato Parada, yate a motor ‘‘Nuaine’’, Mat. 2.613 (R. E. de Y.); José Maetta, lancha a motor ‘‘Perfidia B’’, Mat. 4.242 (R. E. de Y.); Alfredo Jónas Guthmann, yate a motor ‘‘Y. Yara’’, Mat. 4.138 (R. E. de Y.); Marcelo Antonio Robirosa, yate a motor ‘‘Colibrí’’, Mat. 976 (R. E. de Y.); Rómulo Ignacio Dezza, yate a motor ‘‘Marvel’’, Mat. 2.893 (R. E. de Y.); Alfredo Ricardo Cattaneo, yate a motor ‘‘Trébol’’, Mat. 1.511 (R. E. de Y.); Santiago Codino, yate a motor ‘‘Emily’’, Mat. 1.730 (R. E. de Y.); Tomás Olaf Sheil, yate a vela y motor ‘‘Taifun’’, Mat. 4.501 (R. E. de Y.); María Angela Candia de Maronna, yate a vela ‘‘Slocum’’, Mat. 5.003 (R. E. de Y.); Romeo Martínez, embarcación a motor ‘‘Milita’’, Mat. 4.616 (R. E. de Y.); Esteban Luis Previgliano, yate a motor ‘‘Cuñatay’’, Mat. 3.050 (R. E. de Y.); Néstor Abel Escudero, yate a motor ‘‘Macarena’’, Mat. 2.817 (R. E. de Y.); Edmundo Doura, Emilio Doura y Alfredo Doura, yate a motor ‘‘Uitu’’, Mat. 1.808 (R. E. de Y.); Ernesto Francisco Bade, yate a motor ‘‘Bebo’’, Mat. 1.734 (R. E. de Y.); Fernando Hipólito Segura, yate a vela y motor ‘‘Copihué’’, Mat. 4.734 (R. E. de Y.); Rubéns Laureano Péndola, yate a motor ‘‘Nichi’’, Mat. 3.580 (R. E. de Y.); Carlos Juan Camozzi, yate a vela y motor ‘‘Santa Mónica’’, Mat. 3.633 (R. E. de Y.); Antonino Tedesco, chata ‘‘Pepita Forte’’, Mat. 2.421 y ‘‘María Rosa Forte’’, Mat. 2.422; Pedro Corrales y Andrés Cinturión, chata ‘‘Nilda’’, Mat. 2.234. Expedientes: 5, C, 19.655, c-c, 1944; 5, M, 24.765, c-b, 1944; 5, G, 19.621, c-c, 1944; 5, R, 19.840, c-c, 1944; 5, D, 19.540, c-c, 1944; 5, C, 19.762, c-c, 1944; 5, C, 19.702, c-c, 1944; 5, S, 19.834, c-c, 1944; 5, M, 24.704, c-b, 1944; 5, M, 24.706, c-b, 1944; 5, P, 19.798, c-c, 1944; 5, E, 19.793, c-c, 1944; 5, D, 19.836, c-c, 1944; 5, B, 19.874, c-c, 1944; 5, S, 19.588, c-c, 1944; 5, P, 19.658, c-c, 1944; 5, C, 19.592, c-c, 1944; 5, T, 19.570, c-c, 1944; 5, T, 19.571, c-c, 1944; 5, C, 24.593, c-b, 1944.

Art. 2.º — Vuelva al Departamento de Marina a sus efectos debiendo agregarse copia del presente a los respectivos expedientes..

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Transferencia embarcación

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1944.

34.855|44. — Visto este expediente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 1º del Decreto número 91.480 del 16 de Mayo de 1941, ningún buque inscripto en la matrícula nacional podrá ser vendido o arrendado sin previa autorización del Poder Ejecu-

tivo, la que no se acordará sino en aquellos casos en que el adquirente o arrendatario fuese argentino nativo o naturalizado, con domicilio en la República Argentina, o que, tratándose de sociedades, entidades o compañías, probaren en forma fehaciente tener su dirección, administración, asiento principal de sus negocios y domicilio, dentro del territorio de la Nación;

Que los interesados han llenado dichos requisitos;

Por ello y visto lo propuesto por el señor Ministro de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a los señores Ireneo Suárez y Teodoro Martín Encinas, argentinos, para adquirir el buque a motor «Primero de Mayo», matrícula 2002.

Art. 2º — Vuelva al Departamento de Marina a sus efectos, comuníquese, etc.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Transferencia embarcación

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1944.

34.856|44. — Visto este expediente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 1º del Decreto número 91.480 del 16 de Mayo de 1941, ningún buque inscripto en la matrícula nacional podrá ser vendido o arrendado sin previa autorización del Poder Ejecutivo, la que no se acordará sino en aquellos casos en que el adquirente o arrendatario fuese argentino nativo o naturalizado, con domicilio en la República Argentina, o que, tratándose de sociedades, entidades o compañías, probaren en forma fehaciente tener su dirección, administración, asiento principal de sus negocios y domicilio, dentro del territorio de la Nación;

Que la interesada ha llenado dichos requisitos;

Por ello y visto lo propuesto por el señor Ministro de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la sociedad Molinos Río de la Plata Sociedad Anónima, para arrendar la chata «Primero B», matrícula Nº 1638.

Art. 2º — Vuelva al Departamento de Marina a sus efectos, comuníquese, etc.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Transferencia embarcación

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1944.

34.869|44. — Visto este expediente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 1.º del Decreto número 91.480 del 16 de Mayo de 1941, ningún buque inscripto en la matrícula nacional podrá ser vendido o arrendado sin previa autorización del Poder Ejecutivo, la que no se acordará sino en aquellos casos en que el adquirente o arrendatario fuese argentino nativo o naturalizado, con domicilio en la República Argentina o que, tratándose de sociedades, entidades o compañías, probaren en forma fehaciente tener su dirección, administración, asiento principal de sus negocios y domicilio, dentro del territorio de la Nación;

Que el interesado ha llenado dichos requisitos;

Por ello y visto lo propuesto por el señor Ministro de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al señor Domingo Héctor Mauro, argentino, para arrendar las chatas "Quinta", matrícula N.º 291 y "Octava", matrícula N.º 294. Expedientes: 5,M,19.837,c-c1944 y 5,M, 19.838,c-c,1944.

Art. 2.º — Vuelva al Departamento de Marina a sus efectos, debiendo agregarse copia del presente a los respectivos expedientes.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Transferencia embarcaciones

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1944.

34.870|44. — Visto este expediente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 1.º del Decreto N.º 91.480 del 16 de Mayo de 1941, ningún buque inscripto en la matrícula nacional podrá ser vendido o arrendado sin previa autorización del Poder Ejecutivo, la que no se acordará sino en aquellos casos en que el adquirente o arrendatario fuese argentino nativo o naturalizado, con domicilio en la República Argentina, o que, tratándose de sociedades, entidades o compañías, probaren en forma fehaciente tener su dirección, administración, asiento principal de sus negocios y domicilio, dentro del Territorio de la Nación;

Que los interesados han llenado en sus respectivas solicitudes dichos requisitos;

Por ello y visto lo propuesto por el señor Ministro de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a las siguientes personas de nacionalidad argentina, para adquirir en compra las embarcaciones que para cada caso se indican, a saber: Juana Mac Rae de Windmuller, yate a motor "Oriente", Mat. 3.665 (R. E. de Y.); Dorotea Adelina Hales Scott de Lythgoe, yate a vela y motor "Timón", Mat. 5.578 (R. E. de Y.); Alvaro Ordoqui Iceta, yate a vela y motor "Remanso", Mat. 4.706 (R. E. de Y.); José Méndez, yate a motor "Irmacha", Mat. 1.540 (R. E. de Y.); Francisco Julián Calvo, yate a vela y motor "Arain". Mat. 1.911 (R. E. de Y.); Roberto Juan Carlos Denker, lancha a motor "Chidan", Mat. 4.570 (R. E. de Y.); Augusto María Vicente Robles Gorriti, yate a motor "Nagua", Mat. 2.439 (R. E. de Y.); José Manuel Vega, yate a motor "Vagabundo", Mat. 4.600 (R. E. de Y.); Roberto Enrique Bogani, lancha a motor "Amarú", Mat. 3.648 (R. E. de Y.); Guillermo Emilio Benvenuto, yate a motor "Timbre", Mat, 3.274 (R. E. de Y.); Roberto Casalla, la mitad del yate a motor "Amundsen", Mat. 3.668 (R. E. de Y.); Antonio Alfredo Ortiz, la mitad del yate a motor "Amundsen", Mat. 3.668 (R. E. de Y.); María Teresa Gusmerini de Bellini, buque a motor "Teresita", Mat. 3.071; José Troncoso, Juan Simón Káiser y Juan César Pozzo, vapor "Curupayty", Mat. 3.391; sociedad Iácono y Compañía, lancha a motor "San Antonio Abate", Mat. 3.455; sociedad de la Cruz y Rozas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, lancha a motor "Pablito F", Mat. 2.231 y buque a motor "Capitán Gerardo Valotta", Mat. 1.266. Expedientes: 5, W, 20.407, c-c, 1944; 5, L, 20.283, c-c, 1944; 5, I, 20.355, c-c, 1944; 5, M, 20.067, c-c, 1944; 5, C, 20.133, c-c, 1944; 5, D, 20.335, c-c, 1944; 5, G, 20.331, c-c, 1944; 5, V, 20.060, c-c, 1944; 5, B, 20.056, c-c, 1944; 5, B, 19.918, c-c, 1944; 5, C, 20.401, c-c, 1944; 5, O, 20.402, c-c, 1944; 5, G, 25.106, c-b, 1944; 5, T, 20.405, c-c, 1944; 5, I, 25.575, c-b, 1944; 5, R, 25.120, c-b, 1944; 5, R, 25.119, c-b, 1944.

Art. 2.º — Vuelva al Departamento de Marina a sus efectos debiendo agregarse copia del presente a los respectivos expedientes.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Juicio

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1944.

35.086|44. — Visto el presente Expediente (1-G-15.713|944), por el cual el Juzgado Federal de la Capital, a cargo del Dr. Belisario Gache Pirán, Secretaría del Dr. Félix G. Bordelois, da traslado de la demanda instaurada por don Arturo Gutiérrez Gutiérrez contra el Gobierno de la Nación, por modificación de retiro militar, pago de las diferencias de haberes, intereses y costas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda para que represente y defienda al Gobierno de la Nación, en el juicio que le ha sido instaurado por don Arturo Gutiérrez Gutiérrez, por modificación de retiro militar, pago de las diferencias de haberes, intereses y costas; quedando facultado a deducir reconvención, si lo considera conveniente para la mejor defensa de los intereses fiscales.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Juicio

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1944.

35.087|44. — Visto el presente Expediente (1-C-15.712|944), por el cual el Juzgado Federal de la Capital, a cargo del Dr. Belisario Gache Pirán, Secretaría del Dr. Félix G. Bordelois, da traslado de la demanda instaurada por don Samuel Cohen contra el Gobierno de la Nación, por modificación de retiro militar, liquidación del "prest" y pago de las diferencias de haberes, intereses y costas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda para que represente y defienda al Gobierno de la Nación en el juicio que le ha sido instaurado por don Samuel Cohen, por modificación de retiro militar, liquidación del "prest" y pago de las diferencias de haberes, intereses y costas; quedando facultado a deducir reconvención si lo considera conveniente para la mejor defensa de los intereses fiscales.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Transferencia chata

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1944.

35.271|44. — Visto lo informado en Expediente (1-O-14.669|944) y

CONSIDERANDO:

Que el año 1925 el Ministerio de Marina cedió en préstamo al de Obras Públicas las chatas de hierro Nos. 1 y 2 para ser utilizadas en el Servicio Oficial de Navegación del Río Negro.

Que el Ministerio del Marina no tiene necesidad de esas chatas, ni la tendrá previsiblemente.

Que, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, es conveniente dar carácter definitivo a la situación de esas embarcaciones, y visto lo propuesto por el señor Ministro de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Transfiérese al Ministerio de Obras Públicas con carácter definitivo las chatas de hierro Nos. 1 y 2 cedidas en préstamo en Carmen de Patagones por el Ministerio de Marina.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Marina y Obras Públicas.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL — Alberto Teisaire. — Juan Pistarini.

Juicio

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1944.

35.391|44. — Visto el presente Expediente (1-E-4.023|944), por el cual se ha gestionado el pago de la indemnización que debe abonar don Federico B. Barboza, de acuerdo con el compromiso que oportunamente suscribiera, en concepto de gastos ocasionados al Estado por su hijo, el ex cadete Julio Barboza, durante su permanencia en la Escuela Naval Militar; atento lo informado por el Ministerio de Marina y

CONSIDERANDO:

Que a pesar de las diversas gestiones efectuadas no se ha logrado obtener el ingreso de la suma adeudada, por lo que se consideran agotados los trámites administrativos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda para que inicie acción judicial contra don Federico B. Barboza, por cobro de la suma de un mil setecientos ochenta pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.780,35 m|n.), con más sus intereses a partir de la interposición de la demanda, en concepto de indemnización por los gastos ocasionados al Estado por su hijo, el ex cadete Julio Barboza, durante su permanencia en la Escuela Naval Militar.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Nombramientos

Buenos Aires, 11 de Setiembre de 1944.

24.195|44. — Visto lo informado por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el nombramiento de Auxiliar 4º (Inc. 2º, ítem 1), Escalafón Químicos, conferido por Decreto Nº 23.006|44, a favor del ciudadano José Dicelio (Cl. 1914, D. M. 3, M. 373.893).

Art. 2º — Nómbrase en el Ministerio de Marina, con fecha 1º de Setiembre de 1944, al siguiente personal supernumerario (Inciso 2º, ítem 1):

Escalafón Administrativo: Ayudante Principal: Darío Efraín Calvo (Cl. 1921, D. M. 24, M. 3.021.281); Néstor Elías Ortiz (Cl. 1919, D. M. 24, M. 2.977.310); Marcos Otelo Tesón (Cl. 1915, D. M. 2, M. 263.648); Ezequiel Raúl Durán (clase 1924, D. M. 24, M. 3.033.796).

Escalafón Químicos: Auxiliar 4º Francisco Matías Civelli (Cl. 1916, D. M. 32, M. 2.064.752).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Relevo

Buenos Aires, 11 de Setiembre de 1944.

24.427|44. — Visto lo informado por el Departamento de Marina, en el Expediente 4-C-27.670 de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el relevo a su solicitud, del puesto que desempeña en la Armada, al Ingeniero Maquinista Subinspector (Retirado) Elías Chalier, (Cl. 1896, D. M. 4, M. I. 469.433).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Pensión.

Por Decreto Nº 3.941|45 de fecha 23 de Febrero de 1945, se concede la pensión mensual de $ 52.50 m|n. (cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Soldado Conscripto Rodolfo Isidoro Basualdo (Cl. 1921, Matrícula 3.684.289, D. M. 33, O|E. Sección 4ª, Rosario), a favor de su madre viuda, señora Teresa Manuela Leyes de Basualdo, número de registro 610.439, debiéndosele liquidar con anterioridad del día 1º de Marzo de 1944, fecha de fallecimiento del causante.

No haciendo lugar a un pedido de pensión militar.

Por Decreto Nº 5.793|45 de fecha 13 de Marzo de 1945, no se hace lugar al pedido formulado por el Soldado Oficinista (R. A.) Rufino Emilio Pintos (C. 1919, M. 0.410.962, D. M. N.º 1, O. E. V. Urquiza), en el sentido de que se le acuerde el beneficio que establecía el artículo 18, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, en razón de que dicho beneficio se acordaba por heridas recibidas en acción de guerra o por actos equiparables a una acción de guerra, situación ésta que no se encuentra el causante

---

Aprobando la compra de uniformes

Por Decreto N.º 30.523|44 de fecha 14 de Noviembre de 1944, se aprueba la compra directa N.º 64, realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional para adquirir uniformes para oficiales y la adjudicación de los mismos a la Sastrería Militar, por un valor total de $ 7.000.80 m|n. (siete mil pesos con ochenta centavos moneda nacional).

Imputación: Anexo F., Inciso 7.º, Partida 19 del Presupuesto para 1944.

SUMARIO

(Continuación de la página 1)

Aprobando compra directa para adquirir lubricantes

Por Decreto N.º 30.524|44 de fecha 14 de Noviembre de 1944, se aprueba la compra directa N.º 67, realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional para adquirir lubricantes para la División Material y la adjudicación de los mismos a la Dirección General de Fabricaciones Militares, por un valor total de $ 6.332.81 moneda nacional (seis mil trescientos treinta y dos pesos con ochenta y un centavos moneda nacional).

Imputación: Anexo F., Inciso 7.º, Partida 5 del Presupuesto para 1944.

Retiro

Por Decreto N.º 30.758|44 de fecha 15 de Noviembre de 1944, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud con fecha 30 de Septiembre de 1944, al Sargento Ayudante Santiago Nistico (C. 1908, Mat. 0.799.681, D. M. 68, O. E. Ec. S. O., Cta. Cte. FCCRPM - N.º 22.506, Cédula Militar N.º 0.799.681, R. P. C. A. N. - N.º 622.058), del 5. Grupo de Artillería Pesada, con el 95 o|o del sueldo de su grado, por alcanzar un cómputo de servicios a un total de 23 años, 10 meses, y 25 días (veintitrés años, diez meses y veinticinco días).

Retiro

Por Decreto N.º 30.759|44 de fecha 15 de Noviembre de 1944, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 10 de Diciembre de 1943, al Preparador Principal Justino Simeón Castro (C. 1904, M. 2.736.337, D. M. 43, O. E. H. M. D. 4, Cta. Cte. FCCRPM - número 25.400, Cédula Militar número 2.736.337, R. P. C. A. N. N.º 52.869) del Comando 5. Destacamento de Montaña, con el 90 o|o del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 23 años, 2 meses y 14 días (veintitrés años, dos meses y catorce días).

Retiro

Por Decreto N.º 30.760|44 de fecha 15 de Noviembre de 1944, se declara en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 1.º de Agosto de 1944, al Voluntario de 1a. (Músico) Juan Casas (C. 1909, matrícula 2.990.686, D. M. 47, O. E. Villa Castelli, Cta. Cte. FCCRPM - número 23.963, Cédula Militar número 2.990.686, R. P. C. A. N. - número 622.059) del Regimiento 15 de Infantería, con el 80 o|o del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 20 años, 11 meses y 29 días (veinte años, once meses y veintinueve días).

Aumentándose una pensión de retiro

Por Decreto N.º 30.761|44 de fecha 15 de Noviembre de 1944, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.º 143.069 de fecha 17 de Febrero de 1943 (B. M. 12.225, 1a. Parte), al Sargento Ayudante Artesano Mecánico (R. S. R.) Carlos Yvaldi (clase 1892, matrícula 452.800, distrito militar N.º 4, oficina enroladora Arsenales de Guerra, cuenta corriente FCCRPM - N.º 60.279), debiéndosele liquidar el sueldo íntegro que, para su grado, asignaba el presupuesto al 31 de Julio de 1943, a partir del día 21 de Mayo del mismo año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. 12.324, 1a. Parte).

Aprobando la adquisición de diversos elementos

Por Decreto N.º 26.440|44 de fecha 2 de Octubre de 1944, se aprueba la adquisición de diversos elementos efectuada por la Dirección General del Material del Ejército por expedientes A. R. 2.020|44 (5) - A. R. 8.300|44 (1) C. M. G. 17.299|42 (97) - C. M. G. 17.299|42 (138) - 17.299|43 (139) - 17.299|43 (162) y 17.299|42 (167) por $ 18.379,12 m|n. y la adjudicación a las firmas siguientes: Manufactura Algodonera Argentina S. A. $ 7.600; Cía. Argentina de Explotación Maderera, S. R. L. $ 3.750; La Oxígena, S. A. $ 2.960; Alba, S. A. $ 1.677,45, Guiñazú y Cía. $ 944; L. M. Ericsson, S. A. Cía. Sudamericana de Teléfonos $ 819,60; Echeverría y Morcillo, S. R. L. $ 162,40; Pire Grudsky, S. R. L. $ 127,50; Pfeiffer y Cía., S. A. de Importación $ 108,87; Ayanz, Otamendi y Cía. $ 49,50; Katester y Cía. $ 46; Cía. de Productos Conen, S. A. $ 44; Lima y Españoy $ 27,50; A. E. G., Cía. Argentina de Electricidad, S. A. $ 22,80; José Lamolla $ 21; Chiesa Hnos. Ltda. $ 12; Bernasconi Hnos. Ltda. $ 6,50, con imputación al Anexo F., Inciso 4, Partida 18 del Presupuesto del año 1944.

Aprobando el gasto efectuado por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, por la reparación de dos camiones Ford.

Por Decreto N.º 26.442|44 de fecha 2 de Octubre de 1944, se aprueba el gasto de $ 4.237,22 m|n. (cuatro mil doscientos treinta y siete pesos con veintidós centavos moneda nacional), efectuado por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, por la reparación urgente de dos (2) camiones Ford V. 8, modelo 1937, ejecutada por cada una de las firmas que se mencionan y por los importes que se detallan a continuación:

	m$n.
Agencia Ford, Frigerio y Compañía	2.122.77
Agencia Ford, Amadeo Rabuñal	2.114.45
	4.237.22

Imputación: Ley N.º 12.696 "Ley de la Carta", Inciso 2, Partida 1, del Presupuesto para 1944.

Confirmación de pensión

Por Decreto N.º 34.176|44 de fecha 21 de Diciembre de 1944, se confirma el derecho al goce de los beneficios de la Ley 11.412, acordados a la señora Carmen Felisa Calderon de la Barca Orouro por hallarse comprendida en la Ley 12.613.

Aprobando la adquisición de varios elementos

Por Decreto N.º 26.443|44 de fecha 2 de Octubre de 1944, se aprueba al adquisición de varios elementos que ha efectuado la Dirección General del Material del Ejército a diversas firmas, de acuerdo a las actuaciones del expediente letra C. M. G. N.º 17.299|42 cde. 410 - (D. G. M. E.), por un importe total de $ 8.322,92 m|n. (ocho mil trescientos veintidós pesos con noventa y dos centavos moneda nacional), con imputación al Anexo F., Inciso 4, Partida 18 del Presupuesto de 1944.

Aprobando licitación privada para la adquisición de diversos elementos

Por Decreto N.º 26.444|44 de fecha 2 de Octubre de 1944, se aprueba la licitación privada N.º 98, realizada por la Dirección General de Sanidad, para la adquisición de diversos elementos con destino al Centro Hemoterápico del Ejército, y la adjudicación a las firmas Lutz, Ferrando y Cía., A. Colautti y M. B. Alvarez, por un importe total de $ 4.155 m|n., con imputación al Anexo F., Inciso 4.º, Item 1, Partida 24 del Presupuesto para 1944.

Aprobando licitación privada para la adquisición de tambores cuadrangulares

Por Decreto N.º 26.445|44 de fecha 2 de Octubre de 1944, se aprueba la licitación privada N.º 103, realizada por la Dirección General de Sanidad, para la adquisición de tambores cuadrangulares con destino al Hospital Militar Central, y la adjudicación a la firma Inag S. A., por un importe total de $ 2.780 m|n., con imputación al Anexo F., Inciso 4.º, Item 1, Partida 24 del Presupuesto para 1944.

Renuncia

Por Decreto N.º 26.446|44 de fecha 2 de Octubre de 1944, se acepta con anterioridad al 25 de Julio de 1944, en la Dirección General del Instituto Geográfico Militar (Ley N.º 12.696 "Ley de la Carta", Item 1), la renuncia presentada por el Auxiliar 4.º (Contador) Emilio Frailuna (C. 1916, M. 1.174.276, D. M. 20, O|E. Magdalena).

Renuncia

Por Decreto N.º 26.447|44 de fecha 2 de Octubre de 1944, se acepta en la Direccion General del Material del Ejército (Anexo F. - Inciso 2 - Item 1), con anterioridad al día 1.º de Septiembre de 1944, la renuncia presentada por el Oficial 9.º (encargado de sección) Ricardo Justino Méndez (C. 1883, M. 396.515, D. M. 3, O|E., Arsenales de Guerra).

Dejando sin efecto una licitación pública referente a trabajos en la usina eléctrica de Campo de Mayo.

Por Decreto N.º 26.455|44 de fecha 2 de Octubre de 1944, se deja sin efecto la licitación pública N.º 62, realizada por la Dirección General de Ingenieros el día 30 de Junio de 1944, como así también la documentación técnica que le sirvió de base, aprobada por Decreto 12.828|44, del 23 de Mayo de 1944 (B. M. P. 190), referente a la reconstrucción de la platea ubicada aguas abajo de la presa para embalse de aguas en la Usina Eléctrica de Campo de Mayo, y se autoriza a la mencionada Dirección General a reiterar el llamado a licitación pública, sobre la base de la nueva documentación que ha preparado, y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 14.075 m|n. (catorce mil setenta y cinco pesos moneda nacional).

Confirmando una disposición por la que no se hizo lugar a un pedido de pensión militar.

Por Decreto Nº 5.706|45 de fecha 12 de Marzo de 1945, confírmase la disposición del señor Director General del Personal de fecha 23 de Junio de 1944, por la que no se hizo lugar al pedido de pensión militar por inutilidad, formulado por el ex Soldado Conscripto Antonio Mateos (clase 1920, matrícula 2.098.223, distrito militar Nº 18, oficina enroladora Carlos Tejedor), en razón de haber resultado éste apto para servicios auxiliares en caso de movilización, de conformidad al examen médico que oportunamente le practicara la Junta Superior de Reconocimientos Médicos.

Modificando un decreto de retiro.

Por Decreto Nº 5.710|45 de fecha 12 de Marzo de 1945, se modificó el Decreto del 5 de Octubre de 1938 (B. M. Nº 10.939, 1ª Parte), por el cual fué declarado en situación de retiro el Cabo 1º Músico Juan Stábile, debiendo ser, en cambio, Juan Antonio Stábile (clase 1896, matrícula 0.286.145, distrito militar Nº 3, oficina enroladora Secc. 2ª).

Aprobando licitación privada por la reparación general de tres camionetas marca "Ford" V. 8, con destino a la Dirección General del Instituto Geográfico Militar.

Por Decreto Nº 5.714|45 de fecha 12 de Marzo de 1945, se aprueba la Licitación Privada Nº 14 efectuada por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, con el objeto de otorgar a la industria privada la reparación general de tres (3) camionetas marca "Ford" V. 8, y autorízase a la misma a adjudicar dichos trabajos en un todo de acuerdo a los detalles y especificaciones de los presupuestos respectivos, a las firmas que se indican y por los importes que se detallan a continuación:

Agencia Ford - G. S. Franck y Compañía	$ 6.561.80
Agencia Ford - Frigerio y Compañía	„ 2.067.90
	$ 8.629.70

Imputación: Ley Nº 12.696 "Ley de la Carta" Inciso 2, Partida 8, del Presupuesto para 1945.

Aprobando licitación privada, adjudicación y contrato para la ejecución de obras, en la Dirección General de Sanidad.

Por Decreto N.º 26.456|44 de fecha 2 de Octubre de 1944, se aprueba la licitación privada N.º 83, realizada por

la Dirección General de Ingenieros el día 27 de Marzo de 1944, referente a la provisión y colocación de estanterías, vitrinas y mesas de madera en el Depósito de Movilización de la Dirección General de Sanidad en Buenos Aires, como así también el contrato N.º 136|1944, de fecha 6 de Septiembre de 1944, suscrito con la firma Ruffa Hermanos y Rotili, para la ejecución de los trabajos licitados, cuyo importe de $ 8.773,14 m|n. (ocho mil setecientos setenta y tres pesos con catorce centavos moneda nacional), se imputará a la Partida N.º 12 del Plan de Construcciones Militares de la Ley N.º 12.737 (Anexo A, Inciso 6.º, Partida 44 del Plan de Trabajos Públicos para 1944).

Aprobando contrato para la fabricación y provisión de munición

Por Decreto N.º 26.469|44 de fecha 2 de Octubre de 1944, se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección General del Material del Ejército y la Dirección General de Fabricaciones Militares para la fabricación y provisión de munición, de acuerdo a las actuaciones del expediente letra C. M. G. N.º 2341 cte. 6.688 - Decreto (D. G. M. E.), por un importe total de $ 19.761.999,97 m|n., con imputación al Anexo F. del Presupuesto de 1944 y Partida 16 del Decreto N.º 16.065, en la siguiente forma:

Inciso 4 - Partida 21: $ 711.449,97 m|n. (setecientos once mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con noventa y siete centavos moneda nacional).

Partida 16 del Decreto N.º 16.065: $ 19.050.550 m|n. (diez y nueve millones cincuenta mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional).

Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.º 26.564|44 de fecha 2 de Octubre de 1944, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.º 24.782 de fecha 2 de Marzo de 1939 (B. M. 11.061 - 1.ª Parte), al Mayor (R. A.) D. Carlos Ireneo Miqueo (clase 1891, matrícula 8.037, distrito militar N.º 1, cuenta corriente FCCRPM N.º 50.350), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 2 o|o (dos por ciento) del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto actual, a partir del día 4 de Abril del corriente año.

Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.º 26.565|44 de fecha 2 de Octubre de 1944, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.º 103.391 de fecha 13 de Abril de 1937 (B. M. N.º 10.506 - 1.ª Parte), al Oficial de Administración Subinspector (R. S. R.) D. Ernesto Eduardo Agustín Porta (clase 1887, matrícula 0.000.066, distrito militar N.º 1, cuenta corriente FCCRPM N.º 2219), debiéndosele liquidar el sueldo íntegro que para su grado, asigna el presupuesto actual, a partir del día 31 de Marzo del corriente año.

Retiro

Por Decreto N.º 26.566|44 de fecha 2 de Octubre de 1944, declárase en situación de retiro temporario por inutilidad, con anterioridad al 27 de Julio de 1943, al ex soldado conscripto Vicente Carlos Taborda (clase 1922, matrícula 1.983.926, distrito militar N.º 31, oficina enroladora Nogoyá, número de registro 617.418), del Regimiento 3 de Artillería Montada, con goce del 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de soldado voluntario. — La Contaduría General de la Nación liquidará dicha pensión de retiro, hasta el día 30 de Junio de 1945, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida en definitiva sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Retiro

Por Decreto N.º 26.567|44 de fecha 2 de Octubre de 1944, declárase en situación de retiro temporario por inutilidad, con anterioridad al 24 de Septiembre de 1943, al ex soldado conscripto Pedro Serafín Romero (clase 1922, matrícula 3.081.162, distrito militar N.º 48, oficina enroladora San Carlos, N.º de registro 617.419), del 3. Grupo de Artillería de Montaña, con goce del 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de soldado voluntario. — La Contaduría General de la Nación liquidará dicha pensión de retiro, hasta el día 15 de Abril de 1945, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida en definitiva sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Confirmando decreto de retiro

Por Decreto N.º 26.568|44 de fecha 2 de Octubre de 1944, confírmase el Decreto N.º 119.905 de fecha 16 de Mayo de 1942 (B. M. 11.995 1.ª Parte), por el cual el ex voluntario de 2.ª (tambor) Ramón Florentino Villavicencio (clase 1920, matrícula 3.797.585, distrito militar N.º 61, oficina enroladora Santiago del Estero, cuenta corriente FCCRPM N.º 31.091), fué declarado en situación de retiro absoluto por inutilidad, con anterioridad al 1.º de Octubre de 1941 y con goce del 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de su grado.

Pensión

Por Decreto N.º 26.578|44 de fecha 2 de Octubre de 1944, se concede la pensión mensual de $ 105,50 m|n. (ciento cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que correspondía en retiro al Sargento 1.º Eduardo Augusto Bertone, computándosele los servicios prestados con posterioridad a su pase a dicha situación, a favor de su esposa viuda, señora Amelia Sueldo de Bertone e hijos legítimos, soltera y mayor de edad Adela Armanda Bertone y menores Teresa Rosa (nacida el día 16 de Octubre de 1922) y Luis Eduardo Bertone (nacido el día 13 de Mayo de 1926), cuenta N.º G. 80.944 - FCCRPM - números de registro 610.301, 610.302, 610.303 y 610.304 respectivamente. — Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 23 de Enero de 1944, en la siguiente proporción: a la señora Amelia Sueldo de Bertone, la suma mensual de $ 52,75 m|n. (cincuenta y dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional), a la señorita Adela Armanda Bertone, la cantidad mensual de $ 17,59 m|n. (diez y siete pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional) y a los menores Teresa Rosa y Luis Eduardo Bertone, a cada uno, la suma mensual de $ 17,58 m|n. (diez y siete pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional).

Renuncia

Por Decreto N.º 30.512|44 de fecha 14 de Noviembre de 1944, se acepta en la Dirección General del Material del Ejército (Anexo F., Inciso 2.º, Item 1), con anterioridad al 1.º de Septiembre de 1944, la renuncia presentada por el Auxiliar 6.º, auxiliar de oficina, José Armando Mirarchi (C. 1904, M. 0.306.501, D. M. 3, O. E. Arsenales de Guerra).

Aprobando compra directa para adquirir vacunas, sueros, etc.

Por Decreto N.º 30.520|44 de fecha 14 de Noviembre de 1944, se aprueba la compra directa N.º 68, realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional para adquirir vacunas, sueros, etc., y la adjudicación de los mismos a la firma La Química "Bayer", S. A., por un valor total de $ 2.825 m|n. (dos mil ochocientos veinticinco pesos moneda nacional).

Imputación: Anexo F., Inciso 7.º; Partida 14 del Presupuesto para 1944.

Retiro

Por Decreto N.º 26.153|44 de fecha 26 de Septiembre de 1944, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 15 de Agosto de 1944, al Músico Solista Francisco del Popolo (C. 1907, M. 838.231, D. M. 16, O. E. R. 6, Cta. Cte. FCCRPM N.º 24.547, Cédula Militar N.º 838.231, R. P. C. A. N. número 617.296) del Regimiento 6 de Infantería "General Viamonte", con el 90 o|o del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 23 años y 11 días (veintitrés años y once días).

Reincorporación

Por ecreto N.º 25.195|44 de fecha 20 de Septiembre de 1944, se reincorpora al Ejército al ex Cirujano de Cuerpo "en comisión" D. Alfio Lorenzo Bassanetti (C. 1909, M. 1.277.366, D. M. 22).

Aprobando adquisición

Por Decreto N.º 35.042|44 de fecha 28 de Diciembre de 1944, se aprueba la adquisición de 98 (noventa y ocho) yeguarizos, efectuada por la Dirección General de Remonta a los señores Carlos A. Carrara, Francisco Paci, Miguel Bertello y Eulogio López, en la suma total de $ 19.065 m|n. (diez y nueve mil sesenta y cinco pesos moneda nacional).

Imputación: Anexo F., Inciso 4 - Item 1 - Partida 27 - del Presupuesto para 1944.

Modificando decreto de retiro

Por Decreto N.º 31.887|44 de fecha 28 de Noviembre de 1944, se modificó los Decretos Nros. 6856 y 130.038, de fechas 24 de Junio de 1938 y 8 de Septiembre de 1942 (BB. MM. Nros. 10.856 y 12.089 - 1a. Parte), por los cuales fué declarado en situación de retiro el Sargento Ayudante Alfredo R. Sartori, y aumentada su pensión respectivamente, debiendo ser con el nombre Alfredo Rinaldo Sartori (Clase 1901, Matrícula 0.796.727, Distrito Militar N.º 68, Oficina Enroladora Ec. de C.).

Nombramiento

Por Decreto N.º 31.118|44 de fecha 20 de Noviembre de 1944, se nombra en la Dirección General del Instituto Geográfico Militar (Ley N.º 12.696 "Ley de la Carta" — ítem 1, Auxiliar 6.º (Calculista Auxiliar de 2a.) a la señorita Olga María Elena Dominis (Cédula de Identidad N.º 1.123.577, de la Policía de la Capital Federal).

Promoción

Por Decreto N.º 33.015|44 de fecha 11 de Diciembre de 1944, se promueve en la Dirección General del Instituto Geográfico Militar (Ley 12.696 "Ley de la Carta", Item 1), a Auxiliar 3.º (Jefe de Mesa de Entradas y Salidas) al actual Auxiliar 8.º Adolfo Francisco González (C. 1917, matrícula 0.150.999, D. M. 1, O|E. Sección 17a.).

Aumentando Pensión de retiro

Por Decreto N.º 33.101|44 de fecha 9 de Diciembre de 1944, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.º 118.628 de fecha 29 de Abril de 1942 (B. M. 11.982, 1a. Parte), al Mayor (R. S. R.) D. Luis Augusto Romain (C| 1896, M. 3.923.382, D. M. 63, Cta. Cte. F. C. R. P. M. número 623), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 4 o|o (cuatro por ciento) del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto actual y a partir del día 12 de Julio del corriente año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. Rdo. 2188).

No haciendo lugar a un pedido de aumento de pensión

Por Decreto N.º 33.106|44 de fecha 9 de Diciembre de 1944, no se hace lugar al pedido de aumento de la pensión militar que percibe la señora Corina Morris de Vildoza, en su carácter de esposa viuda del Subteniente retirado D. Domingo Vildoza, en razon de hallarse la misma ajustada a las disposiciones legales aplicables al caso.

Pensión

Por Decreto N.º 33.107|44 de fecha 9 de Diciembre de 1944, se concede la pensión mensual de $ 48.75 m|n. (cuarenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que correspondía en retiro al Músico de 1a. (R. S. R.) Bruno Tallarita, a favor de su esposa viuda, señora Rosalía Blanda de Tallarita, cuenta N.º G. 80.941 - FCCRPM - número de registro 610.164, debiéndosele liquidar con anterioridad del día 9 de Noviembre de 1942, fecha de fallecimient del causante.

Prórroga de retiro.

Por Decreto N.º 34.182|44 de fecha 21 de Diciembre de 1944, prorrógase nuevamente hasta el 24 de Octubre de 1945, el retiro temporario acordado por inutilidad, acordado por Decreto N.º 193.105, de fecha 15 de Octubre de 1941 (B. M. 11.831, 1ª. Parte) (prorrogado por Decreto N.º 13.490|43 de fecha 9 de Noviembre de 1943, B. M. P. 41), al ex-Soldado Conscripto Ramón Nicolás Ruiz Bravo (clase 1919, matrícula 3.794.350, distrito militar N.º 61, oficina enroladora Villa Robles) con goce del 100 o|o. (cien por ciento) del sueldo de Soldado Valuntario, debiéndosele liquidar, en cambio, el 50 o|o. (cincueta por ciento) del mismo sueldo, a partir del día 16 de Septiembre de 1944.

La Contaduría General de la Nación, liquidará dicha pensión de retiro, hasta el día 24 de Octubre de 1945, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida en definitiva sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Dejando sin efecto un retiro

Por Decreto N.º 31.069|44 de fecha 17 de Noviembre de 1944, déjase sin efecto a partir del día 4 de Octubre de 1943, el retiro temporario por inutilidad acordado por Decreto N.º 5.226|43 de fecha 13 de Agosto de 1943 (B. M. 12.369, 1a. Parte), al ex Soldado Conscripto Horacio Murazeta (clase 1921, matrícula 2.909.764, distrito militar número 26, oficina enroladora C. Las Heras) debiendo ser dado de baja de las listas de retirados y pasar a la reserva con los ciudadanos de su clase.

Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.º 30.506|44 de fecha 14 de Noviembre de 1944, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.º 3.366 de fecha 2 de Mayo de 1938 (B. M. 10.813, 1.ª Parte), al Sargento Ayudante (R. S. R.) Segundo Candelario Canizo (clase 1900, matrícula 0.008.481, distrito militar número 1, oficina enroladora Sec. 17a., cuenta corriente FCCRPM - N.º 20.649), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 35 o|o (treinta y cinco por ciento) del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto actual.

Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.º 30.507|44 de fecha 14 de Noviembre de 1944, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.º 92.580 de fecha 17 de Octubre de 1936 (B. M. 10.368, 1.ª Parte), al Sargento (R. S. R.) Ernesto Vallejo (clase 1901, matrícula 2.736.059, distrito militar N.º 43, oficina enroladora Cdo. D. 4 - Córdoba, cuenta corriente FCCRPM - número 22.380), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 20 o|o (veinte por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1943 (B. M. 3.904, 2.ª Parte), y a partir del día 22 de Octubre del mismo año, fecha en que pasó a su anterior situaciónd e revista (B. M. P. 20).

Pensión

Por Decreto N.º 30.508|44 de fecha 14 de Noviembre de 1944, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.º 38.638 de fecha 20 de Marzo de 1934 (B. M. 9617, 1a. Parte), al Sargento 1.º (R. S. R.) Baltasar Carabajal (clase 1899, matrícula 0.799.355, distrito militar 68, oficina enroladora Ec. Sub. Of. cuenta corriente FCCRPM Nº 20.217), debiéndosele liquidar además de la que actualmente percibe, el 20 o|o (veinte por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1943 (B. M. 3904, 2a. Parte).

Aprobando la adquisición de un camión

Por Decreto N.º 30.509|44 de fecha 14 de Noviembre de 1944, se aprueba la adquisición directa de un camión efectuada por la Dirección General del Material del Ejército a la firma Cotécnica Cía. Técnica e Importadora, S. A., por un importe total de pesos 28.500 m|n., imputado al Anexo F., Inciso 4, Partida 20 del Presupuesto de 1944 (expediente C. 2411|38 Cde. 24 D. G. M. E.).

Declarando terminados dos retiros temporarios

Por Decreto N.º 26.159|44 de fecha 26 de Septiembre de 1944, se declaran terminados a partir del día 9 de Abril ppdo. los retiros temporarios acordados a los ex soldados Andrés Abelino Romero (C. 1920, D. M. 51, Matrícula 3.342.204, O. E. Lavalle) y Tito Aquilino Osorio (C. 1920, D. M. 51, M. 3.339.891, O. E. Tupungato), por Decreto N.º 141.969, inserto en el Boletín Militar N.º 12.213, 1.ª Parte.

Declarando terminado derecho a pensión y acumulación de la misma

Por Decreto N.º 26.161|44 de fecha 26 de Septiembre de 1944, se declara terminado con anterioridad del día 25 de Marzo de 1943, el derecho a pensión de la pensionista militar Aída Regina Cejas, por haber contraído matrimonio y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir la nombrada a favor de la señora Aída Devincenzi de Cejas, número de registro 616.962, debiéndosele liquidar con anterioridad del día 25 de Marzo de 1943, la suma mensual de $ 30 m|n. (treinta pesos moneda nacional).

Confirmando pensión

Por Decreto N.º 26.162|44 de fecha 26 de Septiembre de 1944, se confirma el derecho al goce de los beneficios de la Ley N.º 11.412, acordados a la señora Camila del Mármol de Cueli, por encontrarse comprendida en la Ley número 12.613.

Declarando terminada una pensión y confirmando otras

Por Decreto N.º 26.163|44 de fecha 26 de Septiembre de 1944, se declara terminada con anterioridad al 27 de Octubre de 1934, día de su fallecimiento, la pensión que percibía (Ley número 11.412) la señora Carmen del Mármol de Cascallares, y se confirma el derecho al goce de los mismos beneficios que tienen acordados las señoritas Inocencia Florentina y Máxima Claudia del Mármol, por hallarse comprendidas en la Ley N.º 12.613.

Declarando terminada una pensión y confirmando otras

Por Decreto N.º 26.164|44 de fecha 26 de Septiembre de 1944, se declara terminada con anterioridad al 5 de Julio de 1938, día de su fallecimiento, la pensión que percibía (Ley número 11.412) la señorita Petrona Eduvijes del Mármol, y se confirma el derecho al goce de los beneficios de la misma ley, que tienen acordados las señoritas Candelaria Damiana, Clementina Mercedes y Gregoria Carlota del Mármol, por hallarse comprendidas en la Ley N.º 12.613.

Pensión

Por Decreto N.º 26.166|44 de fecha 26 de Septiembre de 1944, se concede la pensión mensual de $ 120 m|n. (ciento veinte pesos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el carpintero asimilado a Sargento (R. A.) Faustino Pérez, a favor de su esposa viuda, señora Francisca Rivas de Pérez, cuenta N.º G. 80.959 - FCCRPM - número de registro 615.996, debiéndosele liquidar con anterioridad del día 25 de Abril de 1944, fecha de fallecimiento del causante.

Aprobando la reparación de diversos elementos

Por Decreto N.º 26.434|44 de fecha 2 de Octubre de 1944, se aprueba la reparación de diversos elementos encomendados por la Dirección General del Material del Ejército por un importe total de $ 6.013,15 m|n., a las firmas: "El Serrano" Fracchia Hnos. $ 2.677,15 m|n., Felipe Martín Martín $ 1.756 m|n., y "Los Vascos" Irisarri y Jaurena $ 1.580 m|n., con imputación al Anexo F., Inciso 4 - Partida 29 del Presupuesto de 1944. (Expediente M. G. 12.864|43 (214).

Aprobando licitación privada para la adquisición de diversos elementos

Por Decreto N.º 26.435|44 de fecha 2 de Octubre de 1944, se aprueba la licitación privada N.º 141, efectuada por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, con el objeto de adquirir diversos elementos con destino a sus necesidades y, autorizase a la misma a adjudicar su provisión a las firmas que se indican y por los importes que se detallan a continuación:

	m$n.
Establecimientos Klockner Sociedad Anónima	2.011.—
Hierromat, Sociedad Anónima	795.—
Scavino, De Marzi y Compañía	535.72
Saccone y Borla	46.26
Vicente Martini e Hijos	233.77
Estrabou y Compañía	7.42
Guanziroli y Compañía	13.60
R. Cepello y Compañía	27.03
	3.669.80

Imputación: Ley N.º 12.696 "Ley de la Carta", Inciso 2, Partida 5, del Presupuesto para 1944, $ 2.806 m|n. (dos mil ochocientos seis pesos moneda nacional); Inciso 2, Partida 7, $ 245.81 m|n. (doscientos cuarenta y cinco pesos con ochenta y un centavos moneda nacional), e Inciso 2, Partida 12, $ 358,46 m|n. (trescientos cincuenta y ocho pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional) y a la cuenta especial "Dirección General del Instituto Geográfico Militar - Talleres Gráficos, Ministerio de Guerra", $ 259,53 m|n. (doscientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional).

Aprobando la adquisición directa de solapas para cubiertas

Por Decreto N.º 26.436|44 de fecha 2 de Octubre de 1944, se aprueba la adquisición directa de solapas para cubiertas efectuada por la Dirección General del Material del Ejército y su adjudicación a la firma Neumáticos Good Year S. A., por un importe total de $ 4.021,28 m|n., con imputación al Anexo F., Inciso 4, Partida 20, del Presupuesto de 1944 (expediente letra G. 17.137|44).

Aprobando contratos para la provisión de cilindros fumígenos

Por Decreto N.º 26.439|44 de fecha 2 de Octubre de 1944, se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección General del Material del Ejército y la Dirección General de Fabricaciones Militares, para la provisión de cilindros fumígenos, de acuerdo a las actuaciones del expediente letra I. Z. número 13.695|43 cde. 2 (D. G. M. E.), por un importe total de $ 14.799,18 m|n., con imputación al Anexo F., Inciso 4 - Partida 18 del Presupuesto de 1944.

Confirmando derecho a pensión

Por Decreto N.º 26.165|44 de fecha 26 de Septiembre de 1944, se confirma el derecho al goce de los beneficios de la Ley N.º 11.412, acordados a la señora Juana Magdalena González de González, por hallarse comprendida en la Ley N.º 12.613.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explotar o catear sustancias de la segunda categoría (con exclusión de cobre, cinc y azufre a las sustancias de aprovechamiento común), en los Departamentos Gaimán y Florentino Ameghino, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente Nº 210.951-1943.

"Buenos Aires, Febrero 20 de 1945. Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Subdirección de Minas, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha 28 de Febrero de 1944. Publíquese, notifíquese y repónganse los sellos. — Fdo. Teniente Coronel Federico Röttgardt, Director de Minas Geología e Hidrogeología". — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

Disposición dando por decaídos los derechos preferenciales de los señores: José Hilario, Rosa Nieves, Juan Baldomero y Justa Petra de la Cámara y Ferraldez, sobre la manifestación de descubrimiento de tierras aluminosas, presentada por el señor Antonio Francisco García, en el lote 24 de la Sección XXVIII, Departamento Añelo, Territorio Nacional de Neuquén. — Expediente número 212.340-1943.

"Buenos Aires, Febrero 27 de 1945. Visto este expediente y Considerando: Que los señores don José Hilario, don Juan Baldomero, doña Rosa Nieves y doña Justa Petra de la Cámara y Ferráldez no han ejercitado los derechos preferenciales que les acuerda el artículo 68 del Código de Minería en su carácter de propietarios de la tierra, denunciado por el recurrente a fs. 8, Que han vencido con exceso los 100 días que acuerda el citado artículo, sin que los interesados hayan presentado la correspondiente petición de pertenencias a que se refiere el Art. 81 del Código de Minería; el Director de Minas, Geología e Hidrogeología, Dispone: Dar por decaídos los derechos preferenciales de los señores don José Hilario, don Juan Baldomero, doña Rosa Nieves y doña Justa Petra de la Cámara y Ferráldez sobre la manifestación de descubrimiento presentada por don Antonio Francisco García, en el lote 24 de la Sección XXVIII del Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del cual deberá proseguir el trámite este expediente. Vuelva a la Subdirección de Minas para que notifique a quien corresponda, exija la reposición de sellos y prosiga su trámite. Publíquese. — Fdo.: Tte. Cnel. Federico Röttgardt, Director de Minas, Geología e Hidrogeología". — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, Asfaltitas y demás combustibles sólidos, azufre y las de aprovechamiento común, en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente Nº 326.341-1944.

"Buenos Aires, Febrero 20 de 1945. En vista de lo informado por la Subdirección de Minas y teniendo en cuenta que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas con fecha 24-XI-44; Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de Enero 10 de 1924. Publíquese, notifíquese a quien corresponda, tómese nota y repónganse los sellos. Fdo.: Teniente Coronel Federico Röttgardt, Director de Minas, Geología e Hidrogeología". — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 26 de Marzo de 1945

	m$n.
Por avisos	3.378.—
Por marcas	900.—
Por adicionales de marcas	76.—
Por suscripciones	172.30
Por venta de ejemplares	49.40
Por venta de folletos	—.—
Total	4.525.70

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902. Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regiré el tipo de Ley N.º 1871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a cargo de legal los derechos a oro.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública para el día 9 de Abril próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de medicamentos etc., necesarios durante el año en curso, al Dispensario Público Nacional Cardiológico de Mendoza.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la calle Avenida de Mayo 819, planta baja, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja y nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que lo soliciten en la Oficina de Licitaciones de la Dirección General de Administración, calle Rivadavia 820 Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 y 30 a 18 horas. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1945. — El Director General de Administración.

e.27 mar.-N.º L-788-v.9 abr.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Abril a las 13,45 horas, para contratar la adquisición y provisión de medicamentos etc., necesarios durante el año en curso con destino a la Estación Sanitaria en Fernández (Sgo. del Estero).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la calle Avda. de Mayo N.º 819, planta bajas, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que se presenten al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que lo soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Licitaciones de la Dirección Nacional calle Rivadavia N.º 820, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12,30 a 17,30 horas. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1945. — El Director General de Administración.

e.27 mar.-N.º L-787-v.9 abr.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Abril próximo, a las 14,30 hs., para contratar la adquisición y provisión de medicamentos necesarios durante el corriente año, con destino al Hospital Común Regional de San Carlos de Bariloche (Río Negro).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la calle Avenida de Mayo N.º 819, planta baja Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que se presenten al

acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que lo soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración calle Rivadavia N.º 820, Cap. Fed., todos los días de 12,30 a 17,30 horas. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1945. — El Director General de Administración.

e.27 mar.-N.º L-786-v.9 abr.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.º 529 GM. — Expte. 4379 DA|945. — Baldes de chapa galvanizada.

N.º 530 GM. — Expte. 4203 Dt.º 18|944. — Chapa de bronce, base plana. superficie picada, de 84 x 235 mm.

N.º 531 GM. — Expte. 4504 DA|945. — Juegos de tapas para libros de hojas movibles.

N.º 532 GM. — Expte. 945 D|945. — Libros fórmula N.º 5358, 200 folios. 310 x 315 mm. de alto.

N.º 1805. — Expte. 5708 DA|945. — Grampas de acero para alambre N.º 7.

N.º 1806. — Expte. 640 DR|945. — Válvulas tipo 807.

N.º 1807. — Expte. 27088 DA|944. — Uniformes de faena, en paño verde oliva.

N.º 1808. — Expte. 80 DR|945. — Muebles varios.

N.º 1809. — Expte. 17604 DT|944. — Condensadores de 2 uF: Idem de 0,5 uF: Idem de 1 uF: Idem de 0,25 uF.

N.º 1810. — Expte. 1191 DT|945. — Por la reparación de: Reóstatos (tipo R.61) Galvanómetros (tipo R.157).

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de Abril de 1945, a las 15 horas, en Oficina de Compras, 6.º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Oficina de Compras, 26 de Marzo de 1945. — Juan Palombo, jefe de la Oficina de Compras.

e.27 mar.-N.º L-783-v.28 mar.

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 16 del mes de Abril del año actual, a las horas 17, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, la segunda licitación pública, para la adquisición de artículos con destino al taller de talabartería a consumirse durante el año 1945.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en las de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4.º, Departamento Central. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1945.

e.27 mar.-N.º L-774-v.3 abr.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de cajones de madera para embalaje, que se abrirá el 9 de Abril próximo, a las 16 horas, en la Gerencia de Administración. — Retirar pliego y propuesta en la Oficina de Compras y Suministros, Reconquista 71. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1945. — El Gerente.

e.27 mar.-N.º L-771-v.3 abr.

Llámase a licitación pública para la provisión de combustible sólido, que se abrirá el 10 de Abril próximo, a las 16 horas, en la Gerencia de Administración. Retirar propuesta en la Oficina de Compras y Suministros, Reconquista 71.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1945. — El Gerente.

e.27 mar.-N.º L-772-v.3 abr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.º 142; ramo elementos para escritorio; apertura, Abril 4, 15 horas. D. 1346|945.

Licitación privada N.º 143; ramo material deportivo; apertura, Abril 4, 15 y 10 horas. 2da. 26.954|944.

Licitación privada N.º 144; ramo: motores eléctricos; apertura, Abril 4, 15 y 20 horas. I. 7976|944.

Licitación privada N.º 145; ramo; sillas de madera; apertura, Abril 4, 15 y 30 horas.

Buenos Aires, ... de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 mar.-N.º L.781-v.4 abr.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.º 140; ramo; reparación de máquinas de escribir, conf. y rectificación de chapas de bronce, apertura; Marzo 28, 13 y 40 hs. J. 5789|944.

Licitación privada N.º 141; ramo; artículos de escritorio y lámparas eléctricas; apertura: Marzo 28; 13 y 50 hs. E. 27.732-

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 mar.-N.º L-773-v.28 mar.

Licitación pública N.º 43

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de 10 días hábiles a partir del 27|3|945, para resolver, con destino a los distintos establecimientos dependientes del Ministerio la adquisición de artículos de uso y consumo para el segundo semestre del año en curso.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2492, 1er. piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10|4|945 a las 13 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 mar.-N.º L-780-v.9 abr.

Ministerio de Guerra

Llámase a concurso de propuesta para el 14 de Abril de 1945, a las 10 horas, para contratar por dos años con opción hasta dos años más a favor de la Repartición, el arrendamiento de un local destinado a instalar una dependencia del Distrito Militar Buenos Aires.

Alquiler mensual máximo: será considerada en cada propuesta.

Ubicación: dentro del perímetro que forman las calles Callao, Las Heras, Pueyrredón y Corrientes, sin perjuicio que se contemple otra ubicación próxima a la señalada.

Comodidades exigidas: casa de 400 metros cuadrados de superficie cubierta utilizable.

Condiciones generales: en buen estado de conservación e higiene. Este inmueble sería ocupado de inmediato. — Apertura de propuesta el 14 de Abril de 1945 a las 10 horas en el Distrito Militar Buenos Aires, Azcuénaga 1087.

Por datos o referencias dirigirse a la misma dirección.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1945. — Arturo Brinkmann, Coronel, Jefe del Distrito Militar Buenos Aires.

e.27 mar.-N.º L-789-v.11 abr.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública N.º 16|45 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de una Torre Tanque de Hormigón Armado de 200 m.³ de capacidad y perforación de un pozo semisurgente" en la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero (Provincia de Córdoba).

Apertura de propuestas: 21 de Abril de 1945 a las 10, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz número 2770, Buenos Aires. — Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 15 m|n. el ejemplar, en Aráoz N.º 2770 — Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11 y 12,45 horas. — Monto del presupuesto oficial: $ 82.284,90 m|n. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.27 marz.-N.º L-782-v.9 abr.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la provisión de 210 toneladas de cemento portland con destino al puente internacional.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 11 de Abril, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.27 mar.-N.º L-784-v.9 abr.

Licitación pública para la provisión en alquiler de una embarcación, $ 30.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 11 de Abril, a las 16.30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.27 mar.-N.º L-768-v.9 abr.

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública N.º 384

Exp. Uniformes

Llámase a licitación pública para el día 10 de Abril del año 1945 a las 16 horas, para adjudicar la "Provisión de Uniformes, sombreros, corbatas, camisas, botas, sacos de cuero", etc. etc. destinado al personal uniformado de la Repartición.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la División Contaduría de la Dirección General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.º 690, 2.º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en la División Contaduría todos los días hábiles de 12 a 18 horas excepto sábados que será de 9 a 12 horas. Pliego sin cargo. — Ricardo J. J. Sampo, Jefe División Contaduría.

e.27 mar.-N.º L-769-v.3 abr.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública N.º 4.231 (expediente 11.609-1944) hasta las 15 horas del día 6 de Abril de 1945, para la provisión de uniformes de invierno para ordenanzas y chóferes y trajes de fajina y gorra para personal de maestranza del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Las planillas para propuestas y pliegos de condiciones, como cualquier otro detalle, son facilitados en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, Avenida 9 de Julio 1925, primer piso, Buenos Aires, donde en la hora indicada, se procederá a la apertura de propuestas en presencia del señor Escribano General del Gobierno y de los que concurran al acto.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1945. — Dr. Casimiro Norberto Ourdanabía, Director General.

e.27 mar.-N.º L-785-v.6 abr.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 6.597—D.E. e I.-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de dos electrobombas centrífugas de eje horizontal para bombeo de líquido cloacal, accesorios y repuestos, con destino al barrio de viviendas para obreros del distrito Usinas San Isidro.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 10 de Abril próximo a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1945. — El Secretario General.

e.27 mar.-N.º L-779-v.9 abr.

Secretaría de Industria y Comercio

Yacimientos Petrolíferos Fiscales

Llámase a licitación pública para el 5-4-45 a las 14 y 20 horas, para la impresión de estampillas para racionamiento de kerosene (pliego 8.129).

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas, oficina N.º 301. — Arturo Arias, Jefe Servicio Comercial.

e.27 mar.-N.º L-770-v.5 abr.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.º 1

Por disposición del Juez Civil, doctor Adrián Fernández Mouján, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don FACUNDO FERNANDEZ. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1945. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.27 mar.-N.º 942 s|p.p.-v.4 mayo.

N.º 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO SCHIAVONE, sucesión, tramita por Secretaría doctor Madariaga. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Héctor Madariaga, secretario.

e.27 mar.-N.º 943 s|p.p.-v.4 mayo.

N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARISIO CAROTTI. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1945. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.27 mar.-N.º 944 s|p.p.-v.4 mayo.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Práxedes Sagasta a|c. Juzgado de Instrucción del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo SALVADOR LOTITO, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1945. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.27 mar.-N.º 945 s|p.p.-v.4 mayo.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días: Los señores **Francisco Merelle, Luciano Francisco Merelle**, Alberto Enrique Merelle, Haydée Matilde Merelle de Bouillard, Jorge René Merelle y Rogelio Eugenio Merelle, como únicos componentes de la razón social "FRANCISCO MERELLE, Soc. de Resp. Ltda.", que fué constituída por

contrato de fecha trece de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, e inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha siete de Diciembre del mismo año, han convenido lo siguiente: Primero: Aumentar el capital social a ochenta mil pesos m|n., quedando suscriptas las cuotas en la siguiente forma: don Francisco Merelle, trescientas diez cuotas, y los otros socios cien cuotas cada uno, exceptuando a Rogelio Eugenio Merelle, que sólo lo hace por noventa cuotas. — Todas estas cuotas se encuentran realizadas de acuerdo al Balance General practicado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Segundo: Que hasta alcanzar la integración del capial social en la suma de cien mil pesos m|n., los socios no efectuarán retiros de las utilidades que pudieran devengarse en los próximos ejercicios, sino hasta el máximo del seis por ciento del importe de las cuotas representativas del capital de cada uno y esto siempre que la utilidad líquida de la sociedad, alcance el seis por ciento del capital social. — Se firma en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco en un solo ejemplar que queda en poder del señor Francisco Merelle como depositario. — Firmados: L. Merelle. — R. E. Merelle. — Jorge Merelle. — Fco. Merelle. — Haydée M. de Bouillard. — Alberto E. Merelle. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.27 mar N.° 16268-v.4 abr.

MERECO

Sociedad Mercantil—Responsabilidad Limitada

Por dispsición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín Gracía, se hace saber el siguiente edicto: Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiun días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores José Hermann, rumano, casado, comerciante, domiciliado en la calle Gaspar Campos mil setenta y dos, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, Don Alfredo Goldschlager, rumano, casado, comerciante, domiciliado en la calle Malaver ochocientos cuarenta y cuatro, Olivos, Partido de Vicente López, Félix Goldschlager rumano, comerciante, casado, domiciliado en la calle Chile mil novecientos diez de esta Capital, Werner Sober, oriundo de Alemania, soltero, comerciante, domiciliado en la calle San Juan mil seiscientos treinta y cinco, y Don Ludovico Jacoby, oriundo de Alemania, casado, comerciante, domiciliado en la calle Pino tres mil cuatrocientos veintiséis, Capital Federal, todos mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: Los cuatro primeros nombrados son únicos socios de MERECO, SOCIEDAD MERCANTIL—RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Moneda nacional $ 50.000. — domiciliada en la calle Sarmiento cuatrocientos cincuenta y nueve, según contrato social de doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio el diez y ocho de Septiembre de dicho año bajo el número mil ciento sesenta y cuatro al folio cien del libro ocho de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, cuyo capital se halla dividido en cuotas de Un mil pesos moneda nacional, correspondiendo Quince cuotas a José Hermann, Quince cuotas a Don Alfredo Goldschlager, Diez cuotas a Don Félix Goldschlager y Diez cuotas a Don Werner Sober. — Por este acto don José Hermann y Don Alfredo Goldschlager ceden y transfieren cada uno al otro otorgante, don Ludovico Jacoby, cinco cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que tienen en el capital de Mereco Sociedad Mercantil—Responsabilidad Limitada, por su valor nominal, cuyo precio reciben en este acto del cesionario don Ludovico Jacoby, a quien otorgan recibo y carta de pago en forma, subrogándole en los derechos que con respecto a lo cedido les corresponde, con efecto retroativo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco. El señor Ludovico Jacoby acepta esta cesión y los señores Félix Goldschlager y Werner Sober manifiestan su conformidad a los efectos del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Y los cinco otorgantes resuelven además en su carácter de únicos socios de Mereco, Sociedad Mercantil, Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 50.000. — modificar el contrato social arriba aludido en las cláusulas siguientes: Artículo Cuarto: La sociedad prosigue por el término de cinco (5) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo cualquiera de los socios pedir la rescisión de este contrato, manifestándolo a los otros socios con seis meses de anticipación al vencimiento de un ejercicio comercial, pudiendo hacerse uso por primera vez de este derecho con efecto al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. Artículo Quinto: La Gerencia de la Sociedad estará a cargo de los socios Félix Goldschlager, Werner Sober y Ludovico Jacoby, pudiendo representar y obligar a la sociedad dos cualesquiera de ellos con su firma personal bajo el sello «Mereco, Sociedad Mercantil—Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 50.000. — Los Gerentes representarán a la sociedad y obligarán a la misma con la amplitud de facultades que requiere, la administración de los negocios sociales inclusive para con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco, y con la excepción de que no podrán comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuíto, fianzas o garantías de obligaciones de terceros. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento, o si sobreviniera la incapacidad legal y física total de alguno de los socios la sociedad continuará con los herederos del fallecido o del incapacitado, debiendo los primeros unificar su representación en el seno de la sociedad en la persona de la cónyuge supérstite y con respecto al socio Werner Sober, en la persona de su madre, y siendo ejercidos sus derechos en caso de incapacidad por el curador o tutor legalmente nombrado. — Los herederos o el curador en tal caso tendrán derecho a pedir en cualquier momento la rescisión de este contrato notificándolo a la sociedad y a los demás socios con tres meses de anticipación al vencimiento de un ejercicio comercial. — Artículo Décimo: En caso de rescisión pedida por uno de los socios o sus herederos o curador o tutor legalmente designado, conforme al artículo cuarto, octavo, o noveno de este contrato, los demás socios, en proporción a sus respectivos aportes, tendrán, derecho a hacerse cargo de las cuotas de quien pidió la rescisión, por el valor que tuvieran de acuerdo con el balance que se practique al vencimiento del ejercicio respectivo, balance en el cual no se incluirán valores por concepto de llave, marcas u otros bienes inmateriales con un importe distinto a aquel con que hayan figurado en el último balance anterior. — Los otorgantes dejan constancia que en todo lo demás subsiste sin modificación el contrato originario de la sociedad y en prueba de ello otorgan el presente en un solo ejemplar, en los sellos de Un peso y cincuenta centavos moneda nacional números novecientos sesenta y siete mil quinientos veinte y novecientos sesenta y siete mil quinientos veinte y novecientos sesenta y siete mil quinientos veintiuno, en el lugar y fecha indicados ut-supra. — José Hermann. — Alfredo Goldschlager. — Félix Goldschlager. — Werner Sober. — Ludovico Jacoby. — Entre líneas. — Aires — Vale.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.27 mar.-Nº 16239-v-4 abr.

ALONSO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Alfredo Julio Alonso; Manuel César Alonso; españoles, domiciliados en la calle Salta número mil trescientos veinticinco; Luis Alberto Sueta, domiciliado Independencia número setenta y nueve, Bernal (provincia de Buenos Aires); Ildefonso Juan Esteban Echevarria, domiciliado Coronel Suárez seiscientos veintinueve del pueblo de Olavarría, Provincia de Buenos Aires; Roberto Manuel Sanchis, domiciliado Viamonte noventa y cinco, Lomas de Zamora, argentinos; José Timo, domiciliado Leandro Alem doscientos ochenta y seis, Santa Rosa, Territorio de La Pampa, italiano; y Miguel Radovic, domiciliado en la calle El Cano número tres mil seiscientos veinticinco, de esta Capital, yugoeslavo, todos mayores de edad; se conviene de común acuerdo formalizar el presente contrato de sociedad, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y lás siguientes bases: Primera: A partir del primero de Enero del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente, queda constituída entre los firmantes, una sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto dedicarse a la fabricación y venta al por mayor de licores, comestibles y similares, pudiendo dedicarse a cualquier otro negocio que los socios vieren convenir a los intereses sociales y tendrá su domicilio en la calle Salta mil trescientos veinticinco, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación dentro del territorio de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de "ALONSO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá una duración de Diez Años pudiendo los socios por mayoría de votos disolverla totalmente de dos en dos años o prorrogarla a su vencimiento por el plazo que convengan. — Tercera: Serán gerentes y administradores de la sociedad, los socios señores Julio y César Alonso, quienes deberán usar la firma social, cualesquiera de ellos indistintamente, pudiendo actuar en la dirección y administración con la sola limitación de no comprometerla en fianzas o negociaciones ajenas a la sociedad. — Son facultades de los gerentes administradores, celebrar todos los contratos que encuadren dentro del objeto social, comprar, vender, permutar toda clase de artículos o de cosas que hagan el comercio social, bienes muebles, inmuebles, maquinarias, talleres, fábricas, etc., contratos de locación, tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional y de cualquier otro establecimiento bancario o casa de comercio, realizar depósitos y descuentos, solicitar créditos, girar cheques, dar y tomar dinero en préstamo, contratar seguros, endosar pólizas, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, ejercer la representación social en cualquier asunto judicial o administrativo, como actora o demandada, tomando las medidas que requieran los intereses sociales, nombrar y separar empleados y el personal de la sociedad, cualquiera sea el cargo y fijar sueldos y retribuciones. — Esta enumeración, no es taxativa, ya que los gerentes en su carácter de administradores de la sociedad, podrán realizar todos los actos y gestiones que fueren menester para el mejor desempeño de sus funciones, determinados por los Códigos Civil y de Comercio, comprendiendo aun aquellos que sea necesario poder especial. Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de quinientos pesos de la misma moneda cada una que corresponde a los socios y es aportado en la siguiente proporción: por Don Julio Alonso ochenta y siete mil quinientos pesos; por don César Alonso ochenta y siete mil quinientos pesos; por Don Luis Alberto Sueta cinco mil pesos; por Don Ildefonso Juan Esteban Echevarría cinco mil pesos; por don Roberto Manuel Sanchis cinco mil pesos; por Don José Timo cinco mil pesos y por don Miguel Radovic cinco mil pesos moneda nacional. Dicho capital ya se encuentra invertido totalmente en mercaderías, instalaciones, cuentas a cobrar y cuanto más resulta del balance practicado con fecha 31 de enero de 1945, de conformidad entre los socios. — Quinta: Cada cuota representa un voto, son indivisibles y no negociables y podrán ser transferidas entre los socios por resolución tomada por mayoría de votos. — En caso de transferencia a favor de terceros, deberá cumplirse lo dispuesto por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las cuotas podrán ser aumentadas con la conformidad de todos los socios, previo cumplimiento de los requisitos legales. — En caso de querer transferir o ceder todo o parte de las cuotas que suscriben cada socio a extraños a la sociedad, deberá hacerse con el consentimiento expreso y por escrito de los demás socios, quienes tendrán opción de preferencia para su compra. — Sexta: El treinta y uno de enero de cada año, sin perjuicio de los que pudieran practicarse en otras épocas se practicará un balance general para determinar las ganancias y pérdidas, quedando sujetos a las normas comerciales y debiendo amortizarse a muebles y útiles un cinco por ciento, a maquinarias, automóviles, rodados etcétera, el diez por ciento y tomarse la mercadería al precio de costo. — Hecha la deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, el saldo constituirá la utilidad definitiva, que se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado; el balance será sometido a la aprobación de los gerentes durante treinta días, pasados los cuales sin observación alguna presentada por escrito en forma auténtica, quedarán automáticamente aprobados. — Las pérdidas serán soportadas en la proporción establecida para las ganancias. — Si se comprobare que la sociedad ha sufrido quebrantos que representen el veinte por ciento del capital social, a raíz de cualquier balance, podrá decidirse su disolución. — Séptima: Los socios Señores Sueta, Echevarría, Sanchis, Timo y Radovic, se comprometen a prestar a la sociedad toda su atención y trabajo personal, ya sea como vendedores, viajantes o corredores de sus productos, a fin de propender al mejor resultado de los negocios sociales, debiendo cargarse a gastos generales los gastos de viajes o viáticos, cuya liquidación deberá suministrar a la gerencia. — Octava: El fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes de los mismos, con los derechos correspondientes en cuanto a la liquidación de la parte de capital y utilidades que pudiere corresponderle al socio fallecido, cuyo importe le será abonado en la forma y modo que lo permita el estado financiero de la sociedad. — Novena: Toda resolución que interese a la sociedad en cuanto a su administración interna o negocios, como asimismo los sueldos que se fijen a los gerentes, socios o empleados, deberán ser asentadas en un libro de actas, las que serán firmadas por los socios. — Las resoluciones así como el nombramiento y remoción de los gerentes, serán tomadas por mayoría de votos. — Décima: En caso de proceder a la disolución, la liquidación estará a cargo de los gerentes; realizado el activo y previo pago del pasivo, se distribuirá el remanente entre los socios, en proporción a sus respectivos aportes. — Undécima: Cualquier duda, divergencia o cuestión que se planteare sobre la interpretación, aplicación del presente contrato o relacionada con el desenvolvimiento de las operaciones sociales entre las partes que suscriben o sus sucesores, por cualquier título, como así también en lo referente a los puntos a que se refiere el artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será sometida a la solución de amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Los puntos sobre los cuales éstos no estén de acuerdo, serán sometidos a la solución de un árbitro único, nombrado por mayoría de votos, cuyo fallo será inapelable, renunciado desde ya a recurrir a la justicia. — Duodécima: En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley de la materia y las del Código de Comercio que le fueren aplicables. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha ut supra. — Julio Alonso. — Manuel César Alonso. — José Timo. — M. Radovic. — J. Echevarría. — Roberto M. Sanchis. — L. Sueta. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2° Jefe.

e.27 mar.-N.° 16.190-v.4 abr.

INGENIEROS CANTALUPPI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a diecinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Ingeniero Raúl Renato Cantaluppi, Ingeniero Mario Oscar Cantaluppi y Julio Tito Cabral, domiciliados respectivamente calle Chivilcoy N.° 274, calle Arenales N.° 3854 y calle Sarmiento N.° 1674, los dos primeros argentinos y el último brasilero, todos mayores de edad, se conviene en la constitución de una Sociedad

de Responsabilidad Limitada, conforme a los términos de la Ley 11.645, que ha de regirse de acuerdo a las estipulaciones siguientes: Primero: A partir de la fecha declárase constituída entre los firmantes, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, la que tendrá por objeto proyectar, contratar, instalar, fabricar, representar, vender exportar, e importar plantas mecánicas, eléctricas e industriales completas o parciales y ejercer toda otra actividad comercial e industrial afín con la especialidad de electromecánica en general, ya sea en conjunto o separadamente. — La sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios y sin perder su calidad comercial podrá solicitar préstamos con o sin garantía real o prendaria, adquirir a título de compra o en cualquier otra forma, bienes muebles, inmuebles, semovientes, talleres y casas de negocios, al igual que derechos hipotecarios o prendarios, todo lo que podrá enajenar, gravar, permutar, arrendar y respecto de los inmuebles gravarlos con hipoteca en garantía de préstamos o de saldos de precios, pudiendo asimismo formar parte de otras sociedades o asociarse con terceros. — Segundo: La sociedad tendrá su asiento principal y domicilio legal en esta Capital, actualmente en la citada calle Chivilcoy número doscientos setenta y cuatro. Tercero: El plazo de la duración de la sociedad será indeterminado, obligándose no obstante los socios a una duración mínima de cinco años, a menos que por mayoría de votos se resolviera antes su disolución. — Cuarto: La sociedad girará bajo la razón social y denominación de "INGENIEROS CANTALUPPI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su dirección y administración será ejercida por los tres socios, como gerentes y con todas las facultades que a los mismos acuerda la ley respectiva, pero con la salvedad de que siempre en representación de la sociedad deberán actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos y no individualmente. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Ochenta y Un Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento sesenta y dos cuotas de Quinientos pesos de igual moneda cada una, las que serán aportadas por los socios en partes iguales, es decir, cincuenta y cuatro cuotas que representan Veinte y siete mil pesos nacionales cada una. — De dichos aportes los socios han integrado el cincuenta por ciento, quedando obligados a integrar el cincuenta por ciento restante dentro de los trescientos sesenta días de la fecha. — Sexto: Las asignaciones a los socios, caso de permitirlo la buena marcha de los negocios sociales, será establecida por los socios por mayoría de votos. — Séptimo: El día treinta de Marzo de cada año, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que los socios consideren conveniente realizar en cualquier momento, se practicará un balance general, en el que deberá hacerse una amortización prudencial en los rubros de muebles, mercaderías, instalaciones y maquinarias. — Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance anual, una vez apartado el cinco por ciento de las mismas para la formación del fondo de reserva legal, hasta tanto alcance éste al diez por ciento del capital social, el remanente corresponderá y será distribuído entre los socios proporcionalmente a sus aportes. — Las pérdidas que pudieren resultar, serán soportadas también proporcionalmente a los aportes de cada socio. Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los sucesores del fallecido o incapacitado podrán optar por cualquiera de los tres temperamentos siguientes: a) Por reembolso del haber que correspondiere al socio que representan, de acuerdo al último balance general practicado o el que los socios sobrevivientes resolvieren practicar de inmediato con intervención de un único representante de dichos sucesores. — b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, en cuyo caso los sucesores del fallecido o incapacitado deberán unificar su representación. — c) Por ceder las cuotas de capital del fallecido o incapacitado a los otros socios sobrevivientes, o a terceros extraños, previa aquiescencia de los socios sobrevivientes, conforme a la ley. — Décimo: Toda divergencia que pudiera suscitarse entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, serán resueltas por arbitradores amigables componedores designados uno por cada grupo de opiniones opuestas, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que los mismos pronunciaren será inapelable. — Undécimo: Cualquier caso no previsto en este contrato, se regirá y resolverá de acuerdo a las disposiciones de la ya citada Ley (número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — De Conformidad con todo lo precedentemente estipulado, que los firmantes se obligan a cumplir fielmente, se da por formalizada definitivamente la sociedad de que se trata, firmándose para su inscripción en el Registro Público de Comercio, este único ejemplar extendido en dos sellos de un peso cincuenta centavos, números: un millón ciento trece mil ochocientos veinte y siete y un millón ciento trece mil ochocientos veinte y ocho, en el primero de los cuales se hará la reposición fiscal correspondiente. — (Fdos): R. R. Cantaluppi. — M. O. Cantaluppi. — J. T. Cabral. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.27 mar.-Nº 16192-v.4 abr.

"LA MODERNA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Capital, Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron Don Vicente Branca, casado, argentino, domiciliado en la calle Agrelo número tres mil trescientos once; Don Francisco Pagano, casado, italiano, domiciliado en la calle Cuba número dos mil trescientos ochenta y nueve; Don Ramón Emilio Pérez, casado, argentino, domiciliado en la calle Gavilán número setecientos diez; y Don Angel Cayetano Cerutti, casado, argentino, domiciliado en el pueblo de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, calle Jean Jaures número tres mil doscientos cuarenta y cinco, accidentalmente en esta Capital; todos los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que han convenido en constituir una sociedad de rsponsabilidad limitada de conformidad con lo que dispone la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: Queda constituída entre los cuatro comparecientes Don Vicente Branca; Don Francisco Pagano; Don Ramón Emilio Pérez; y Don Angel Cayetano Cerutti, la presente sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación "LA MODERNA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAPITAL VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL", cuyo nombre abreviado se usará así: "La Moderna", Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 25.000 m|n." — Segundo: El objeto principal de la sociedad que se constituye por este acto, es la Fabricación y venta de dulce de leche. — La sociedad podrá ampliar sus negocios mediando acuerdo unánime de los socios. — Tercero: El plazo de duración de esta sociedad es de cinco años a contar desde el día quince de Febrero del corriente año a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato con respecto a los otorgantes: y tiene su domicilio en esta Ciudad, asiento principal de sus negocios. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en fracciones de quinientos pesos moneda nacional cada una que han suscrito enteramente los socios en la proporción de diez y ocho cuotas Don Vicente Branca; doce cuotas Don Francisco Pagano; diez cuotas Don Ramón Emilio Pérez; y diez cuotas don Angel Cayetano Cerutti. — Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias fijando su valor en proporción de sus respectivos aportes, exigibles por la sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando los socios por mayoría de votos resuelvan su integración. — Quinto: El capital consiste en bienes y dinero efectivo; los primeros ascienden a trece mil pesos moneda nacional; y el resto en efectivo asciende a doce mil pesos moneda nacional, cuyo cincuenta por ciento o sea seis mil pesos ha sido depositado en el Banco de la Nación Argentina, según nota de crédito que se tiene a la vista en este acto. — La estimación del aporte en bienes ha sido hecha por los socios según inventario y balance practicado al efecto y según las facturas respectivas. — El capital en bienes ha sido cubierto íntegramente, faltando el cincuenta por ciento del capital en dinero que se distribuye así: el socio Señor Pagano dos mil quinientos pesos; dos mil quinientos pesos el Señor Pérez; y mil pesos el Señor Branca, que suman los seis mil pesos restantes del capital en dinero y que se obligan a integrar los socios solidariamente, en el curso del corriente año. — Sexto: La sociedad será administrada por el socio Don Vicente Branca con el cargo de Gerente quien tendrá el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio e industria, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente con la firma conjunta de cualquier otro socio, los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero en préstamo de los Bancos Oficiales o particulares, librar cheques, aceptar, endosar, descontar y negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros y otras obligaciones de crédito público o privado. — d) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas. — e) Constituir y aceptar derechos reales, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. — f) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas, e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, percibir, otorgar recibos, cartas de pago, conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — g) Formular protestos y protestas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Séptimo: El domicilio legal y asiento principal de las operaciones de la sociedad es en esta Capital actualmente en la calle Loria número seiscientos cincuenta y cinco. — Octavo: Anualmente, al treinta y uno de Enero de cada año se practicará un balance e inventario general de las existencias de la sociedad de conformidad con las reglamentaciones vigentes de la Dirección General de Réditos. — Noveno: De las utilidades líquidas se destinará anualmente un cinco por ciento para formar el "Fondo de reserva legal". — Esta obligación cesa cuando el "Fondo de reserva" alcance a un diez por ciento del capital. — Décimo: No pueden pagarse dividendos, ni hacerse distribución de ningún género a los socios, sino sobre utilidades realizadas y líquidas. — El gerente es personalmente responsable de toda distribución hecha sin comprobación previa de las ganancias realizadas o en mayor suma que éstas. — Undécimo: Para la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los Gerentes y demás resoluciones que interesan a la sociedad se requiere el voto favorable de socios que representen la mayoría del capital contado por cuotas, correspondiendo un voto por cada cuota. — Duodécimo: Las utilidades líquidas y las pérdidas, si las hubiere, de cada ejercicio se distribuirán entre los socios en proporción de sus aportes respectivos. — Décimo tercero: El socio Gerente administrador tendrá la asignación mensual para gastos que fije la mayoría de los socios restantes. — Décimo cuarto: El Gerente no podrá realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la sociedad y responde personalmente por violación de la ley o de este contrato. — Décimo quinto: El cambio de objeto de la sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. — Décimo sexto: Cualquier diferencia o cuestión que se suscite entre los socios por cualquier concepto, relativo a este contrato, durante su vigencia o el tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por medio de árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, pudiendo éstos designar un tercero para el caso de discordia y su fallo será inapelable bajo pena de dos mil quinientos pesos moneda nacional que pagará a la otra, la parte que se alce del fallo arbitral. — Décimo séptimo: En caso de que resultare una pérdida del cincuenta por ciento del capital social o resolviera la mayoría de los socios su disolución y liquidación, la sociedad será representada por una comisión liquidadora compuesta por el Gerente y el socio que tenga mayor número de cuotas o mayor aporte, con el nombre de la razón social y el aditamento: "En liquidación". — Décimo octavo: Para los casos no previstos en el presente contrato, la sociedad se regirá por lo que dispone la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus concordantes del Código Civil y de Comercio que se conformen con su naturaleza jurídica. — Décimo noveno: El presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, previa su publicación por cinco días en el Boletín Oficial, será inscripto en el Registro Público de Comercio a sus efectos. — Bajo las condiciones precedentes dejan formalizada esta sociedad, la cual se obligan a cumplir fielmente con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando junto con los testigos del acto don Miguel G. López y don Luis E. Barrére, ambos vecinos y mayores de edad. — V. Branca. — Francisco Pagano. — Ramón E. Pérez. — Angel C. Cerutti. — Tgo.: Miguel G. López. — Tgo.: Luis E. Barrére. — Está mi sello. — Ante mí: Carlos F. Molina .... Concuerda con su matriz número sesenta que pasó ante mí al folio ochenta y ocho del Registro ciento veinte y seis, a mi cargo. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos valor de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados del un millón sesenta y nueve mil ochocientos treinta y uno al un millón sesenta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro, inclusive, todos de la Serie D., que sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento. ....

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron Don Vicente Branca, casado; Don Francisco Pagano, casado; Don Ramón Emilio Pérez, casado; los tres vecinos de esta Capital; y Don Angel Cayetano Cerutti, casado, vecino del pueblo de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta Capital; todos mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que con fecha veinticuatro de Febrero próximo pasado, constituyeron una Sociedad Comercial denominada "La Moderna" Sociedad de responsabilidad limitada, capital veinticinco mil pesos moneda nacional". — Que en el artículo "Primero" de dicho contrato, extendido ante el Escribano autorizante, a dicho nombre se agregó: "cuyo nombre abreviado se usará así: "La Moderna" Soc. de Resp. Ltda. $ 25.000 m|n." — Que por la presente otorgan y declaran: Que de conformidad con el artículo séptimo de la Ley respectiva la sociedad girará bajo el nombre: "La Moderna" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional", quedando por tanto, suprimida y sin ningún valor ni efecto legal la última parte de dicho artículo respecto a dicho nombre abreviado, lo que se hará constar en el Registro Público de Comercio, a sus efectos. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando junto con los testigos del acto Don Miguel G. López y don Luis E. Barrére, ambos vecinos, y mayores de edad. — V. Branca. — Francisco Pagano. — Ramón E. Pérez. — Angel C. Cerutti. — Tgo.: Miguel G. López. — Tgo.: Luis E. Barrére. — Está mi sello. — Ante mí: Carlos F. Molina .... Concuerda con su matriz